

Provincia de Alicante

Villa de Jibi

No de 1883.

1883, mayo, 7 / 1883, Sept., 9

Libro de Actas de las Sesiones celebradas y en
el Ayuntamiento, en el indicado año.

Actas

nº

4

[Faint, illegible handwriting]

A
"
"
"
"
"

A
"
"
"
"
"
"



7
1

En la villa de Toluca a los veinte dias del mes
 D. Juan^{co} Hernandez de Suero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en
 «Bautista Pastor la sala capitular en sesion ordinaria los señores del
 «Jose Morato Ayuntamiento que al margen se expresan componen-
 «Jose Hernandez la mayoria bajo la presidencia de Don Francisco Hox
 «Vicente Hernandez mandu Hernandez Alcalde accidental, se dio principio
 «Vicente Hox a la sesion por la lectura del acta anterior que fue
 aprobada y leidos los bolones que se acordó el cum-
 plimiento de ordenes y disposiciones de la Superintend

No habiendo otro particular de que ocuparse
 se dio por terminado el acto firmando los señores que
 saben de que certifico.

Juan^{co} Hernandez

Bautista Pastor

Jose Morato

Fernando Hernandez

En la villa de Toluca a los veinte dias del mes
 D. Juan^{co} Hernandez de Suero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 «Bautista Pastor en la sala capitular en sesion ordinaria los señores
 «Jose Morato del Ayuntamiento que al margen se expresan
 «Jose Hernandez componen- la mayoria bajo la presidencia de Don
 «Vicente Hernandez Francisco Hernandez Hernandez Alcalde accidental se
 «Vicente Hox dio principio a la sesion por la lectura del acta
 anterior que fue aprobada y leidos los bolones que
 se acordó el cumplimiento de ordenes y disposi-
 ciones de la Superintend en elos sucesos

Segundamente por el Sr. Alcalde presidente

se le ordena al Secretario de la corporacion en alta
voz la lectura del oficio del teniente fiscal siguiente.
"Capataes. Distrito forestal de Alicante. 1.^o
Comarca. En el dia de mañana y sucesivos
del mismo, he de proceder a la entrega
de la zona de los procuratos forestales reme-
ntados, de la clase y llingua de pinos y en-
cinas del monte Real de término de los
propios de esta villa a favor del decanato
de Don Saturnino Escudero Rexachon, y
dejo el goce de participarlo a V. para si
tiene a bien nombrar una comision del seno
del Ayuntamiento que preside para con-
ser del aprovechamiento y autorizar tambien
el acta que al efecto se levante. = Dios que
a V. m' a' oír. Tobi 14. Lucas de 1883. = El
Capataes. Placiforme Puets. = Sr. Alcalde Cons.
R. de Tivio. Y enterada la corporacion por
unanimidad acordó nombrar a Don Poncio
pato rejidor sinder del Ayuntamiento co-
misionado para que en representacion del illo
miejor asista a la diligencia de que en el unio
to oficio se trata y autorizar el acta que
con motivo de aquella se levante.

Y no habiendo otro particular de
que ocuparse se dio por terminado el
acto firmando los señores que abajo de

que yo el Secretario certifico
Franc. Hernandez
Jose Marato

Bautista Pastor

Perros y Morante

Diligencia La pone yo el Secretario para ha-
cer constar que en esta fecha me ha

podría celebrarse suon por no haber concurrido en
frente número de concejales. Fize veinte y uno de
Suero de mil ochocientos ochenta y tres.

Merced Bonista

<p>A. Juan^{co} Hernandez " Bautista Pastor " Jose Morato " Jose Novales " Vicente Novales " Vicente Novales</p>	<p>En la villa de Fibi a los veinte y ocho días del mes de Suero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala capitular en se- sion ordinaria los señores del Ayuntamiento al margen se expresan conformes la mayoría bajo la presidencia de Don Francisco Hernandez Novales Alcalde accidental de esta villa, se des- cribió a la sesión por la lectura del auto en tercio que fue aprobada y leídas los estatutos vales se acordó el cumplimiento de orden y regu- lones de la superioridad</p>
--	---

Acto segundo por dicho señor presidente se
manifestó que habiendo ingresado en la depositaria
municipal la cantidad de mil quinientas pesetas
se citaba en la caso de remesas a la diputación
provincial a cuenta de lo que se le adeuda por el con-
tingente del corriente ejercicio y la corporación su-
namente en lo acordado.

Lo habiendo particular de que supiere se
dio por terminado el acto firmando los señores
caben de que certificar.

Juan^{co} Hernandez

Bautista Pastor

José Morato

Merced Bonista

En la villa de Fibi a los cuatro días
del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y

D. Juan^{co} Hernandez
 " Bautista Pastor
 " Jose Morato
 " Don Remaban
 " Vicente Remaban
 " Vicente Morato

reunidos en la sala capitular en su ordinaria
 los señores del Ayuntamiento que al margen se
 expresan componiendo la mayoría bajo la presiden-
 cia de Don Francisco Hernandez Remaban se
 dio principio a la sesión por la lectura del
 auto anterior que fue aprobada y leído los bol-
 etines oficiales se acordó el cumplimiento de orde-
 nes y disposiciones de la superioridad.

No habiendo otro particular de que ocu-
 parse se dio por terminado el acto firmando los
 señores que saben de que contengo.

Juan^{co} Hernandez Bautista Pastor

Jose Morato Remaban Morante

En la villa de Viba a los once dias del
 mes de febrero de mil ochocientos ochenta y

D. Juan^{co} Hernandez
 " Bautista Pastor
 " Jose Morato
 " Don Remaban
 " Vicente Remaban
 " Vicente Morato

reunidos en la sala capitular en su ordi-
 naria los señores del Ayuntamiento que al
 margen se expresan componiendo la mayoría ba-
 jo la presidencia de Don Francisco Hernandez
 Remaban se dio principio a la sesión
 por la lectura del auto anterior que fue apro-
 bada y leído que fueron los bolletines oficiales
 se acordó el cumplimiento de ordenes y disposi-
 ciones de la superioridad.

Seguidamente se procedo al nombra-
 miento de comisionado para la conducción y
 entrega en la caja de la provincia de los quin-
 tos por el cupo de esta villa en el cuartel
 actual del Ejercito acordando dicho nombra-
 miento en Don Manuel Pedraza Remaban

No habiendo otro particular de que



3

sempare se dio por terminado el acto firmando los señores que
sabem de que yo el Secretario certifico.

Fran^{co} Hernandez Bautista Pastor

José Morato

Merced Monforte

En la villa de Viba a los diez y ocho dias del
 mes de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 en la sala capitular en sesion ordinaria los señores del
 Ayuntamiento que al margen se expresan conformes
 la mayoría bajo la presidencia de Don Francisco Mor
 por la lectura del acta contenida que fue aprobada y
 luego los boletines oficiales se acordó el cumplimiento
 de ordenes y disposiciones de la superioridad

Segundamente por dicho señor Alcalde presidente
 se hizo presente a la corporacion; que segun lo prevenido
 por el Sr. Gobernador civil de la provincia en caxunta
 de diez y siete de Enero ultimo, se deba en el caso
 de formar y reunir al Sr. Dny. D. Jefe de mun
 de la provincia la propuesta o propuestas de los
 aprovechamientos y mejoras de los montes municipa
 les para su inclusion, para aprobacion, en el plan
 general que ha de formarse para el ejercicio de mil
 ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y
 cuatro, y la corporacion formando en consideracion lo
 manifestado por el Sr. presidente sin levantar otro
 no acordó proponer los aprovechamientos siguientes

1112240
como mejora del monte "Monte" de los propios
de esta villa - Clara y limpia de puros y veri-
nos y limos de monte bajo por valor de mil
quinientas pesetas - Sigue del presente acuerdo
se remita copia certificada al Sr. Intendente
Jefe de montes de la provincia.

Y no habiendo otro particular de que
ocuparse se dio por terminado el acto firmando
los señores que saben de que certifico.

Juan^{co} Hernandez

Bautista Pastor

José Morato

Merced Nonotte

En la villa de Ntra. Sra. de los Remedios
D. Juan^{co} Hernandez el día del mes de febrero de mil novecientos
" Bautista Pastor ochenta y tres reunidos en la sala capitular
" José Morato las en sesión ordinaria los señores del ayun-
" José Bernabé Ayuntamiento que al margen se expresan con-
" Vicente Bernabé ponentes la mayoría bajo la presidencia
" Vicente Morato de Don Francisco Bernabé Bernabé, se
dio principio a la sesión por la lectura
del acta anterior que fue aprobada y leído
los boletines oficiales se acordó el cumpli-
miento de ordenes y disposiciones de la su-
perioridad.


Acto seguido se vio una instancia pre-
sentada por Felice Nonotte Chorro vecino de
esta y elector para concejales, reclamando la
inscripción en las listas electorales para las próxi-
mas elecciones municipales de los vecinos de la
misma. Elentorio García Morato, Epifanio
Bernabé Bernabé, Jerónimo Carbonell Cas-
tello Manuel Ventura Lopez, Esteban Ben-
eyro Morato, Pascual Vidal Morato, No-

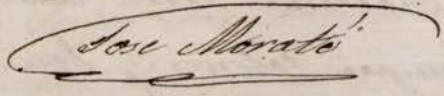
muelo Ferragosa, Fructo Maria Vicente Resnabu
 Pezo, Vicente Orosio Marti, Vicente Alouillo Pe
 xto, Feliciano Resnabu Alouillo y Jose Gonzalez
 Dorca, y la cojuracion segun de un dictamen expreso
 acordado como se pide por concurrir en los señalados
 los requisitos que la ley prescribe excepto hasta
 de Jose Gonzalez Dorca, Feliciano Resnabu Alouillo
 y Gregorio Resnabu Resnabu por no ser en re
 lidad contribuyentes puesto que los dos primeros fu
 ron despojados judicialmente hace tiempo, en virtud
 de autos promovidos por acciones de los señores
 bienes que poseian y el ultimo perdio tambien la
 posesion de tal con la venta de sus bienes de
 otras union alguna que se le ha conocido,

Tambien se acordó a instancia del mismo
 Felix Donante Orosio la exclusion de las expresadas
 cartas de Sebastian Sta Barbara, Luis Resnabu
 Rellot, Gaspario Resnabu Resnabu y Garcia Los
 tes por no reunir las condiciones que marca la ley
 pero no la de Nicolas Botella quien como amanda
 favor de la fabrica de papel de fumar devota
 de la Cuenta satisfizo al tenor por contribuir en
 virtud de la cuota anual de sesenta y nueve peltas

Y no habiendo otro particular de que ocuparse
 se dio por terminado el auto firmando los señores que
 saben de que yo el Secretario certifico

Juan Hernandez


Bautista Pastor


Jose Morato


Fernando Monforte


En la villa de Tibi a los cuatro dias del
 mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 tres, reunidos en la sala capitular en sesion
 ordinaria los señores del Ayuntamiento que

A Juan^{to} Hernandez
" Bautista Pastor
" Jose Avorato.
" Don Remaban
" Vicente Remaban
" Vicente Novio

al margen se expresan como antes la mejor
bajo la presidencia de Don Francisco Mexican
del primer tercio de Alcalde y Alcalde de
cortada se dio principio a la sesion por la
lectura del acta anterior que fue aprobada.
Leyendo los boletines oficiales se acordó el cum-
plimiento de ordenes y disposiciones de la su-
perioridad.

Seguidamente por dicho señor presiden-
te se ordenó al Secretario de la corporacion
la lectura de una circular de la Delegacion de
Hacienda de la provincia de fecha diez y siete de
Febrero ultimo, disponiendo la renovacion total de
la punta pecunia repartida en aquellas localidades
en las que hubieren sufrido alguna desde
el año mil ochocientos setenta y nueve y la par-
cial o por mitad en aquellas que con anterior
idad al expresado año o sea en el de mil och-
cientos ochenta y uno no se renovaron.

Antes de la expresada y enmendada
esta villa en el año primero, procedio sin buen
tan mano a la renovacion total de la expresada
punta resultando elegidos por unanimidad los
señores siguientes = Don Pedro Felis Corbi = Don
Vicente Remaban Carbonell = Don Felis Navier
Novio = Don Don Pedro Texeira = Don Antonio de
Urbano Remaban y Don Agustin Novio Casanoves
propietarios, Don Baltasar Perez Carbonell y
Don Jose Verdú Sanchez colonos y Don Antonio
Punt hacendado forastero. Tambien fueron ele-
gidos para suplentes los señores Don Vicente
Farsenal Remaban Carbonell propietarios Don
Bautista Carbonell de Montero colonos y

N. 0.422.065



Don Salvador Noy, Hacendado Francisco.

Oficialmente se acordó por la corporación que los señores elegidos para el cargo de peritos separados como asimismo los suplentes sean notificados por medio de oficio y que de la presente acta se recunta copia certificada al Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo otras partes de que se acuerde se dio por terminado el acto firmando las señoras del Ayuntamiento que suben de que yo el Secretario certifico.

Juan ^{co} Hernandez

Bautista Pastor

Jose Morato

Hernand Monette

En la villa de Toluca a los once dias del mes de Mayo de noventa y tres, reunidos en el Ayuntamiento de Toluca en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento que al margen se expresan componentes de la corporación municipal bajo la presidencia de Don Francisco Noy, Noy, Noy, Noy, Noy, se dio principio a la sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada y leídas los boletines oficiales se acordó el cumplimiento de ordenes y disposiciones de la superioridad.

Juan ^{co} Hernandez
Bautista Pastor
Jose Morato
Jose Hernandez
Vicente Hernandez
Vicente Alvarez

Acto segundo por dicho señor presidente se mandó a la corporación hallarse sobre la mesa para su examen las cuentas del punto de esta villa correspondientes al ejercicio de mil ochocientos...

tos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y
dos y leídas que fueron aquellas y examinadas
diferente y escrupulosamente el Ayuntamiento
previo su aprobacion y qui se remitan al
Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto seguido se leyó una muy alta
ta carta suelta por el Sr. Presidente de la
Honra Diputacion provincial y otros señores Dipu-
tados, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de esta
municipalidad disponiendo que por la misma se
nombre y autorice una comision que se presen-
tara en las oficinas de la expresada corporacion
provincial del quince al diez y nueve de
los corrientes, al efecto de convenir la forma
y modo de salventar los debitos de este ayun-
tamiento; advirtiendo, que ademas de la copia
del acta de nombramiento iba provista dicha
comision de una liquidacion expresa del es-
tado presente de esta Hacienda municipal,
haciendo constar en ella los creditos á favor del
Ayuntamiento; y enterada la corporacion unanime-
mente previo nombrar para el desempeño de
dicha comision á Don Bautista Pastor Mellot
segundo teniente de Alcalde facilitandole por
el Secretario presente los documentos y auto-
resantes de que queda hecho miento.

Merced Montalvo

En la villa de Tobi a los diez y ocho
dias del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres, reunidos en la sala capitular

Joaquin Silvestre
 Bautista Pastor
 Jose Abonato
 Jose Remaban
 Vicente Remaban
 Vicente Lloix

En la sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan componiendo la mayoria
 despues de la presenca de Don Joaquin Silvestre Gobernador
 Asistido se dio principio a la sesion por la lectura
 del acta anterior que fue aprobada y leidos los bol
 etines oficiales se acordó el cumplimiento de ordenes
 y disposiciones de la Superintendencia.

Este ayuntamiento se acordó rematar a la Delegacion
 de Hacienda de la provincia la cantidad de mil no
 vecientas tres pesetas quince centavos correspondiente
 al tercio trimestre del año actual por consumos y
 resacas cuya cantidad se habia habido efectiva en la
 depositaria municipal por el Ayuntamiento de dicho mu
 nicipio.

No habiendo otro particular de que ocuparse
 se dio por terminado el acto firmando los señores que
 habian de quezo el Secretario certifico.

Joaquin Silvestre

Personas presentes

D. Joaquin Silvestre
 Bautista Pastor
 Jose Abonato
 Jose Remaban
 Vicente Remaban
 Vicente Lloix

En la villa de Lloix a los veinte y cinco dias
 del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 tres reunidos en la sala capitular en sesion ordina
 ria los señores del Ayuntamiento que al margen se
 expresan componiendo la mayoria se dio principio
 a la sesion por la lectura del acta anterior que
 fue aprobada. Leyeronse los bolletines oficiales acor
 dando el cumplimiento de ordenes y disposiciones
 de la Superintendencia.

Seguidamente por dicho señores presentes se
 ordenó al Secretario de la corporacion la lectura en
 alta voz de una circular de la Delegacion de Ha.

Acuda de la provincia de fecha diez y siete de fe-
brero ultimo, disponiendo la renovación total
de la junta provincial repartida en aquellas
localidades en que no hubieran sufrido reforma
alguna desde el año mil ochocientos setenta
y nueve, y la provincial o por juntas en
aquellas que con preferencia al expresado
año se hubieran renovado.

Antesada la exposición y conocimiento
esta población en el caso primero y consiguie-
ndose el Ayuntamiento de esta villa de nuevo en
efectos procedió al nombramiento de cuatro pro-
curadores y suplentes habiendo recaído aquel en los
señores siguientes = Don Pedro Felu Carbonell y
Don Vicente Nemesio Carbonell procuradores,
Don Baltasar Ferrer Carbonell colono y Don
Antonio Font de Alcañete hacendado forastero
no. = Don Vicente Pascual Nemesio Carbonell
procurador, Don Ventura Carbonell de Al-
teira colono y Don Salvador Noig de Alay
hacendado forastero suplentes.

En lo tanto como se procede a
la formación de las siguientes propuestas en
virtud que se remite al Sr. Administrador
para el nombramiento de los otros cinco pro-
curadores y suplentes correspondientes =

Proprietarios

- D. Felu Ferrer Alcañete
- " Vicente Garrigós Candela
- " ~~Pedro~~ Nemesio Ferrer
- D. Don Pedro Ferrer
- " Domingo Ferrer Guillen
- " Baltasar Carbonell Alcañete
- D. Antonio Ferrer Alcañete



D. Don Gerónimo Carbonell

" Don Gerónimo Carbello
Colonos.

D. Martin Nello Nexamán

" Silvano Nexamán

" Benito Nexamán
procurador.

D. Blas Grau Carbonell

" Martin Nexamán

" Angel Salas Nexamán
procurador.

D. Adalberto Soriano

" Jose Salvatierra

" Cayetano Nexamán
Colonos

D. Camilo Nexamán

" Francisco Grau Nexamán

" Ricardo Carbonell
procurador.

D. Cecilio Cortes

" Constantino Grau

" Juan Bautista Nexamán

Y no habiendo sido particular de que sea
pase se terminó el acto acordando que de lo que
sente esta se remita copia correspondiente al Sr
Administrador de Contribuciones y Rentas de la
provincia y firmar los señores concurrentes que

La villa de Guayaquil el veintano centésimo.

Joaquín Silvestre

Reservado

En la villa de Guayaquil a primeros de

D. Joaquín Silvestre " Valentín Pastor " Don Abonato " José Remache " Vicente Remache " Vicente Miras	Abril de mil ochocientos ochenta y tres en sesión en la sala capitular en sesión de mañana los señores del ayuntamiento que al margen se expresan componiendo la mayoría bajo la presidencia de Don Joaquín Silvestre Fiscal Alcalde se dio principio a la sesión por la lectura de esta cédula que fue aprobada y los autos boletines oficiales se acordó el cumplimiento de ordenes y disposiciones de la superioridad.
--	--

Acto segundo se acordó por unanimidad; que los gastos suaridos con motivo del viaje a la capital de la comun nombrada por el ayuntamiento en sesión de fecha once de Mayo ultimo, importantes cuantía pudiese se satisfagan del presupuesto con cargo al capítulo de supeventos.

Joaquín Silvestre

Reservado

Delegación La porzo yo el supasante veintano pa
 ra hacer constar que en el día de la fecha
 no ha parido celebrarse sesión por no
 concurrir suficiente numero de concejales. Por
 acto de Abril de mil ochocientos ochenta y tres

Reservado

En la villa de Guayaquil a los primeros de

de cincuenta adueta y cuatro importante la
cantidad de siete mil quinientos cincuen-
ta y dos puntas veinte y cinco.

Quetaba la corporacion y lei-
do que fue el capitulo vigesimo cuarto de
la Instruccion vigente, habida alguna di-
vision sobre el particular, por unanimi-
dad "valio el voto particular de Don Mar-
tin Bellido que opto por el repartimiento
venial" ^{o acopi} "el arriendo a veinte libras de los de-
ndas de las yzquierdas ocupadas en ta-
rifa, con los tipos como pordiente a esta
villa que son los de la clase primera, con
el recargo del setenta por ciento sobre di-
cha deuda para atencion municipal
y provincial; y en su caso el de los
conciertos paruales o quinciales.

Tambien se acordo el medio
del repartimiento venial para extinguir
el deficit, si alguno resultare del arriendo
y el unico medio o sea el del reparti-
miento venial para cubrir en su tota-
lidad el suyo y recargo en el caso de no dar
resultada los medios propuestos.

Lo cual se dio por termin-
ado el acto firmando los señores concurrentes
que valen de que certifico.

Joaquin Silvestre

Vicente Gurrea

Agustín

Diego Gil

Juan Hernandez

Don Martin Bellido
Joaquin Xerda

Eduardo Bernabeu

Vicente Pascual Gornabau

Bernard Donastor



En la villa de Tobe a los veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en la sala capitular en sesion ordinaria los señores del Excmo Ayuntamiento que al maguen se expresan conyuntamente Don Mariano la mayoría bajo la presidencia de Don Joaquin Silvestre de Santa Cruz y de Don Vicente de Santa Cruz, se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada y leidos los boletines oficiales se acordó el cumplimiento de ordenes y disposiciones de la Superintendencia.

Seguintemente por dicho sesion presente se hizo presente a la corporacion que proximas las elecciones municipales ordinarias para la renovación trienal de la mitad del Ayuntamiento se celebraba en el caso de dirigirse el local para el efecto donde se verificasen aquellas, y la corporacion teniendo en consideracion el estado ruinoso de la casa consistorial y lo conveniente que seria la reformacion de gente en el salire principal de dicho edificio acordó y dirigio el rajuero de este librando la suma en el rajuero de la Secretaria municipal al efecto de traer el local mas adecuado.

Acto segundo se vio el expediente de las elecciones municipales verificadas en el ayto de mil ochocientos ochenta y uno con el objeto de conocer cuantos y cuales eran los señores concejales a quienes correspondia salir de la corporacion en la proxima renovación resultando ser cuatro a saber: Don Don Mariano de Santa Cruz, Don Don Mariano de Santa Cruz, Don Don Vicente de Santa Cruz y Don Don Vicente de Santa Cruz, si bien habian de elegirse cinco por la vacante ocurrida con motivo de haber sido nombrado Don Don Mariano de Santa Cruz, renunciando el cargo de

concejal que venga desempeñando y para el cual se ha
sido elegido en mil ochocientos ochenta y cinco.

Se acordó consultar al Sr. Gobernador civil de
la provincia acerca del número de concejales que cada
elector pueda votar siendo el de cinco los que se han
de elegir en el colegio único de este distrito municipal.

También se acordó que dentro del plazo man-
dado por la ley o sea dentro del consiguiente mes queden
repartidas a domicilio las cédulas factoriales electorales
nombrándose al efecto tres comisiones una para el caso
de la población a cargo de Don Joaquín Silvestre y
dos para las partes rurales desempeñadas por
los señores de Alcaldes Don Francisco Resnabau
Resnabau y Don Bautista Pastor Pellet asociado
cada uno de ellos de dos electores.

Y no habiendo otras particularidades que
ocuparse se dio por terminado el acto prescindiendo
los señores que saben de que certifiquen.



En la villa de Nebi a los veinte y cinco días
del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres,
reunidos en la sala capitular en sesión ordinaria los
señores del Ayuntamiento que al margen se ex-
presan componiendo la mayoría bajo la presidencia
civil de Don Joaquín Silvestre Alcalde, se dio por
cumplido a la sesión por la lectura del acta anterior
que fue aprobada y leído los boletines oficiales
se acordó el cumplimiento de ordenes y disposicio-
nes de la superioridad.

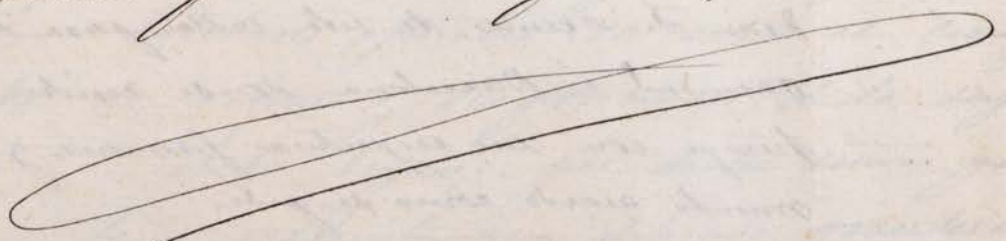
Seguitamente por dicho señor presidente
se manifestó que habiendo la superioridad de que
ya tiene conocimiento la cooperación la cual

- D. Joaquín Silvestre
- " Bautista Pastor
- " José Lavado
- " José Resnabau
- " Vicente Resnabau
- " Vicente Lavado

le mupide permanex sentado por muchos tiempo y hallandose tambien enfermo el primer teniente de Alcalde Don Francisco Hernandez Roxas, se citaba en el caso de no estar presente para la mesa anterior en las proximas elecciones municipales, y los señores presentes tomando en consideracion las razones expuestas por su presidente acordaron nombrar para dicho cargo a Don Bautista Pastor segundo teniente de Alcalde quien presente acepto el cargo.

Tambien se hizo presente por dicho señor presidente, que constanding a la comision encargada de la confeccion del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro, se insinuantes los recursos de que se puede hacer uso no para extinguir el exorbitante deficit que resulta en aquel, procedia en su concepto utilizar el del recargo sobre cédulas personales, y la exposicion tomada en consideracion lo expuesto acordó por unanimidad el del presupuesto por ciento sobre dichas cédulas.

Y no habiendo otro particular de que se pasase se dio por terminado el acto firmando los señores que saben de que certifico.



En la villa de Toluca a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en el Ayuntamiento en la sala capitular en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se exponen con sus nombres y componentes la mayoria bajo la presidencia de Don Juan Silvestre Alcalde, se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada y luego los boletines oficiales se leyó el siguiente

miento de ordenes y disposiciones de la supresion del.

Acto segundo por dicho cuerpo presbiteral se reunió
futo a la expresion que el proyecto del presupuesto mu-
nicipal ordinario de gastos e ingresos pasa el ejercicio
de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta
y cuatro se hallaba sobre la mesa con el objeto de
que fuera examinado y abierta discusion de donde lectura
por el Secretario a los actuaes todos conajuntados a
la parte de los gastos por los señores presentes se con-
vino con estos los juramente indispensables, siendo
por consiguiente aprobados por unanimidad y fijados
definitivamente en veinte y siete mil seiscientos
catorce pesetas cuarenta y cuatro centavos.

Confirmada la discusion sobre los in-
gresos fueron tambien aprobados y fijados en
cantidad equivalente, acordando se exponga al
publico por termino de quince dias dicho presu-
puesto, comunicandole por los medios ordinarios y en
el boletin oficial, sometiendolo al examen de la Au-
toridad municipal trascurrido que sea dicho plan e
informado por el Sr. señores señores.

Sin levantar mayo se vision dos enten-
das presentadas por Baltasar Montoya Pardo y Vicente
Garcera Remolón, solicitando ser baja en el pa-
dron de vecinos de esta villa para trasladarse
occidental a Barcelona donde se encuentra ha un
tiempo con sus respectivas familias, y el Ayunta-
miento acordó como se pide.

No habiendo otro particular de que sea
pase se dio por terminado el acto firmando los
señores que saben de que certifico.



Deleg^a La prongo yo el Secretario para hacer constar que en esta fecha no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Pbi tiene el pago de mil ochocientos ochenta y tres.

Hernando Hernandez

En la villa de Pibi a los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres

Fue reunido en la sala capitular en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan componiendo la mayor parte de la misma bajo la presidencia de Don Fray Juan de Santa Rosa de Viento. Dijo el Sr. Alcalde se dio principio a la sesion por la lectura del anterior que fue aprobada y luego los señores apoderados se acordó el cumplimiento de ordenes y disposiciones de la superintendencia de Pto Rico segun por dicho Sr. Alcalde se hizo presente que debiendo presentarse a la reunion de la Junta local de sanidad para el pago de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cinco, segun ordenes de Sr. Gobernador civil de la provincia se estable en el caso de hacer la correspondiente por cuenta y cuenta a dicha autoridad superior para el cumplimiento de los que se refieren de componer

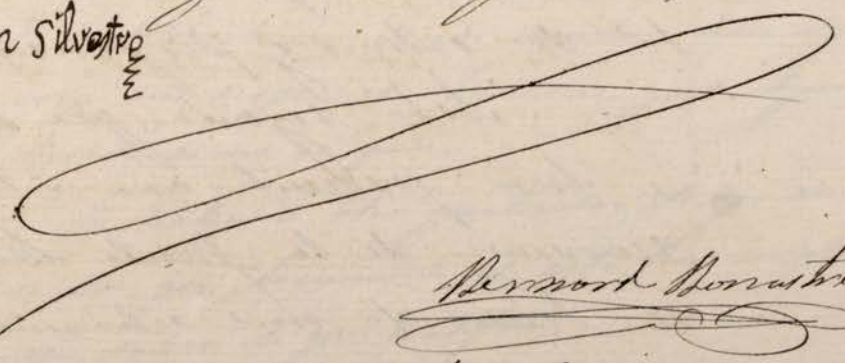
Don Fray Juan de Santa Rosa de Viento
Don de Viento
Señor de Viento
Señor de Viento

155155

la expresada Junta segun quisiere la voluntad
 La corporacion formada en consideracion
 lo expuesto por su presidente pasados en la
 vantage memo a la formacion de dicho propues
 ta en la forma siguiente = Don Vicente For
 re Cabata Abogado Caxpano y Don Jose Lopez
 Abogado Caxpano, el primero con el cargo
 de Secretario.

Segundamente y por unanimidad se
 formaron tres ternas de vecinos para el nom
 bramiento de los tres ^{de estos} que segun la ley de sa
 midad deben formar parte de la repetida
 Junta siendo comprendidos en ellas los suen
 os siguientes = 1.^a Don Juan Hernandez
 Hernandez, Don Nicolas Botella y Don Joa
 quin Xavier Lampar. 2.^a Don Vicente An
 ton Abontor, Don Jose Bernabon Centello
 y Don Jose Silvestre Cardenal. 3.^a Don Agus
 tin Maria Cremades, Don Jose Bernabon Cu
 bonell y Don Vicente Cremades Bernabon.

E no habiendo otro particular de que
 ocuparse se dio por terminado el auto paman
 do los suenos que saben de que consisten
 Joaquin Silvestre



Joaquin Silvestre

En la villa de Tili a los veinte y siete dias
 del mes de Mayo de mil ochocientos, oclun
 ta y tres, reunidos en la sala capitular o sala
 extraordinaria para citacion en forma los
 Señores del Ayuntamiento y contables

regir en el planteamiento del primer me-
dio adoptado o sea el arriendo.

Entera de la corporacion acordó
por unanimidad designar para la en-
basta suica y remate del arriendo
de los derechos de las especies de tanfo
en sus tipos inferiores y recargo del
setenta por ciento para atenciones, cum-
pimientos y provisionales, el día diez de
Junio próximo de diez y once de la ma-
ñana, en el local de la secretaría
municipal, dando en el acto la su-
ficiencia pública por los medios ordi-
narios y en el Boletín oficial de la
provincia.

Tambien se acordó que en el
caso de no haber concurrido o no pre-
sentarse licitador alguno en el acto de
la subasta tenga efecto otra última
y definitiva el día diez y siete del pro-
pio mes en el mismo sitio y a la mis-
ma hora, admitiéndose en ella propo-
siciones que suban las dos tercios por
tes del tipo de subasta.

Sin levantar nuevo proceso
la corporacion se establece la siguiente
tas bases o condiciones.

1º El arriendo durará principio el diez por
mies de Julio próximo y terminará en
treinta de Junio de mil novecientos, ochenta
y cuatro, cobrándose por todas las espe-
cies comprendidas en tarifa, lo con-
guado en la clase primera o que este



N. 0.422.119

13

una esta poblacion con el aumento del intento
por ciento para municipal y provincial.
3.^a No sean admitidos como licitados los individuos
del Ayuntamiento que esten o deban estar en depen-
dencia de un finisim durante el tiempo del asen-
do, los deudores por cualquier concepto a favor
pública provincial o municipal, los enca-
sados con interdiccion judicial, los declarados
en quiebra, los menores de edad y los extranje-
ros que para este caso no especificen las cau-
das de su poblacion.

4.^a No se admitira postura que no cubra la
cantidad de tres mil cuatrocientos
cientos y doscientos veinte y cinco pesetas
cinco y siete céntimos que impuesta el
trece por ciento para condiccion de fondos
formando un total de tres mil doscientos
treinta y ocho pesetas noventa y cinco cé-
ntimos.

5.^a Para mayor claridad en la percepcion
de los deudores sobre cada y cada una de
las acciones gravadas se debe para la si-
guiente

Tarifa =

Especies

Unidad de abarro.	Quinto de Comercio.	Por Carga.	Por Arroba.	Unidad de consumo.	Producto cal. para el consumo.	Producto cal. para el consumo.	Producto cal. para el consumo.	Producto cal. para el consumo.
Vacuna, lanar o cabria	05	095	10.258	517	90	262	50	880 40
De cerdo en fresco	08	086	968	77	44	84	20	121 64
De aves saladas	11	077	4200	462	"	220	40	785 40
Frutas de todas clases	08	086	18.526	1242	88	870	01	2112 89
Aguardiente, alcohol y licor	60	42	2884	466	08	226	25	792 22
Vinos de todas clases	2 50	1 75	97.100	2427	50	1699	25	4126 75
Vinagre	1 25	075	776	9	70	6	79	16 49
Ahor, garbanos y sus harinas	1 12	782	18.642	208	79	146	15	254 24
Piigo y sus harinas	1	70	108.657	1086	58	760	81	1847 09
Yelva, centeno, maiz, mijo, frijol y sus harinas	20	21	122.740	268	22	257	75	625 97
Por Dema, grano, legumbre seca y sus harinas	20	14	58.258	116	51	81	51	198 06
Por Dema, arroz, habichuelas y conchava	02	044	5.888	117	76	82	40	200 19
Salon duro y blando	07	049	5.178	262	46	250	72	616 18
Carbon vegetal	20	14	94.100	188	80	122	16	220 96
				7652	62	5356	80	19009 42

Carneros

Liquidos

Granos

Por Dema de arroz y sus harinas

Salon duro y blando

Carbon vegetal

5^a El asendatario cobrará por lo tanto como
subrogado en las acciones de la Hacienda
pública y el municipio, lo mismo que
devenga cada unidad de república que
se consuma en la población consumen
diente a la clase primero mas el se
cargo del intento por cuenta

6^a Para determinar el adeudo en la pobla-
ción y su zona fiscal, la autoridad
revelará el saber en todas direcciones
y como tambien las comisar que
les agulla se dirijan para consoci-
miento del publico.

7^a Habrá un pitato central de recanda-
cion al que se dirijan las republi-
caciones por el asendatario con in-
tervencion de la autoridad, se dan aqui
por insertos los artículos todos de
la institucion de treinta y uno de di-
ciembre de mil ochocientos ochenta y
uno referente a verificar la recanda-
cion en sus distintos casos puesto que
por la citada institucion han de se-
r saber las dudas todas que ocurran
en la Administracion del ramo.

8^a Al comenzar el asiendo podrá el asen-
datario proceder al aforo de las exister-
cias que de los artículos comprendidas
en tarifa haya en los depósitos de venta
y de engrosamiento con el fin de saber evalua-
ran los de tenidas al consumo de esta
poblacion.

9^a El asendatario se obliga a llevar los libros

y registrar venaria para la adición
facienda y a manifestarlo al ayuntamiento
cuando cumpliere que se le exige.

10^a Ninguna esprovision, ni table sinien
to o compra de cualquiera clase o condi
ción que sea, se celebrará de los deudas
impuestas a los artículos de tarifa.

11^a El importe del arriendo se pagará en cuotas
fijas iguales o sea por trimestres con
cider en la depositaria del ayuntamiento
o en plaza si era personalmente con
exclusion de todo clase de papel en
cada cuota o por esas y de no lo
ser el arrendatario será apremiado
como deudas segundas correspondientes.

12^a El valor del remate será asegurado
por el ayuntamiento, en caso de que,
por falta de fianza alguna lubina
necesidad de proveer a un nuevo remate,
los gastos y el valor de un nuevo remate
sean de cuenta del arrendatario.

13^a Dentro de los dos dias siguientes al de
haber verificado el remate presentará
el rematante al ayuntamiento la fian
za correspondiente para su seguridad la
cual deberá ser si en un talia la mitad del
importe del arriendo si en fincar la canti
dad igual al importe total del arren
damiento.

14^a Los expedientes de subasta que al efecto



se instruyan se considerarán como el oficio y el rematante no satisfará otros derechos que los de papel sellado que en ello se inician, fees públicas y escritura que atorgue.

15.º También se obliga al rematante á hacer la escritura de fianzas á contento del Ayuntamiento.

16.º El rematante recibirá el arriendo á suertes y venturas no pudiendo pedir revisión del contrato por ninguna causa ó motivo y por lo tanto no tiene derecho á pedir rebaja alguna. En el caso de que el Gobierno de S. M. variare los derechos hoy señalados á las especies coniguadas en tarifa, se rectificará el contrato arreglándose á la nueva y á la cantidad señalada.

17.º Serán libres del derecho impuesto aquellas especies que conduren con los viajeros y forajantes para su consumo y también las que ayan de tránsito.

18.º Podrá el arrendatario establecer contratos con los contratantes sujetos al pago de los derechos impuestos de la manera que mas le convenga y también nombrar el dependiente ó dependientes que sea necesario.

Acto seguido por el propio teniente presidente se observó; que en vista del error

151551
tanto déficit que resultó en el presupuesto municipal, para de imperiosa necesidad recurrir á la superioridad en demanda de la competente autorización para el planteamiento de medios extraordinarios, al efecto de sustraer aquel, pero que antes debía la corporación municipal, agotar todos los recursos legales comprendidos en la esfera de sus atribuciones, al efecto de extinguir en lo posible dicho déficit y la corporación tomando en consideración lo expuesto de sí, pues de una extensa discusión acordó por unanimidad utilizar el arrendo de los arbitrios de pesas y medidas, de uno voluntario y puertos públicos, unos de que se podía hacer mano en esta localidad estableciendo para su recaudación las bases siguientes.

1.^o Por cada una vez que el arrendatario facilite el peso grande, romano, de cuatro ó doble de cuatro para líquidos ó aridos, bien sea pesos bien á forasteros, tendrá derecho á percibir veinte centimos de peso, y en falta uno cualquiera de los dichos tipos ó ejemplares, diez centimos, debiendo tener presente que dicha prestación no es forzosa para los que posean la medida de que han de servirse ya sean compradores ó acreedores.

2.^o Tambien tendrá derecho el arrendatario á percibir por un puerto público de plaza

o calle para la venta de paños de cualquiera
 clase por un día una pinta cincuenta centimos.
 Por un puesto y un día de coubrus, y gorras por un
 venta dos pinta, cincuenta centimos. Con id id de ropa,
 y lieiros, una pinta. Con id id de quincallas, ferrete
 rias, reidriads, obras de barro, saladores, pueras de fierro,
 esparagatas y blondas veinte y cinco centimos. Con id id
 de ganado caballer y mular cinco pintas. Con id id de
 ganado de cerda dos pinta, cincuenta centimos. Con id id
 de ganado assual una pinta, cincuenta centimos. Con
 id id de verduras y frutas doce y medio centimos. Con id id
 de confiteria o dulces una pinta. Con id id de cualquiera
 arte que no comprendida en la presente tarifa doce
 y medio centimos.

3^a Los vendedores en ambulancias por plazas y calle, paga
 ran el mismo impuesto respectivamente fijado a los
 clases de vendedores antes expresados, como igualmente
 los vecinos que expongan sus mercancías, a la parte
 exterior de las puertas o balcones de sus casas o estable
 cimientos.

4^a Tambien se daran obligados al pago de dichos impuestos
 los forasteros que hagan mercado en el saguam de las
 casas.

5^a No se admitira postura que no cubra la cantidad de
 ochocientos pinta, cuyo importe se pagara en cuatro
 plazos iguales, o sea por trimestres, vencidos, en la de
 positaria de los quintos, siendo asegurado aquel
 a contento de la Ayuntamiento.

6^a Los expedientes de subasta que al efecto se instruyan
 se consideraran de oficio y el rematante no satisfere
 otros derechos que los de papel sellado, por publicis
 y escritura que otorgues.

7^a El rematante recibira el arriendo a cuatro centava no

judicial no se da en rebaja alguna.
 8º El arrendatario podrá establecer contratos con los arrendatarios y forasteros.

Bajo las precedentes condiciones, se verificaron la subasta el día diez de junio próximo de once y media de doce de la mañana, en la casa común tenida, teniendo lugar una segunda y última caso de no presentarse postor en la primera que cubra el tipo, el día diez y siete del propio mes en el mismo sitio y a la propia hora admitiéndose en ella proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Y con esto se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes que saben de que yo el secretario certifico.

Joaquín Silvestre
 Vicente Bermúdez

Juan C. Hernandez

Bautista Pastor

Diego Delic

José Morado

Vicente Pasqual Bernabén Agustín Mira

Joaquín Ver du Sempér ~~Edmundo Bernabén~~

En la villa de Tili a los veinte y siete días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en la sala capitular en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con su voto, la mayoría bajo la presidencia de Don Joaquín Silvestre Libert, alcalde, se dio principio a la sesión con la lectura del acto anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio lectura a los decretos oficiales acordados al cumplimiento de ordenes y disposiciones de la superioridad en elos artículos

- Don Joaquín Silvestre
- Juan C. Hernandez
- Bautista Pastor
- José Morado
- José Bernabén
- Vicente Bermúdez
- Vicente Ferris

N. 0.422.120



En este estado por Don Bernardo Novarro Correo
secretario interior de la corporacion en conflicto que en
reson a las multiples ocupaciones que le reportaban
sus propios intereses, no podia continuar en el dicho
puesto del cargo con que le habia honrado la mun-
icipalidad y estas tomadas en consideracion lo
requisito, acordó el nombramiento de D. Constantino Garcia Jover, con el caracter de interino
acordando al propio tiempo se anunciara
vacante la vacante en el Boletin oficial.

Pronto Don Constantino Garcia Jover, acep-
tó con esta fecha el cargo que se le conferia.

No habiendo otro particular de que ocuparse
se dio por terminado el acto firmando los ledes,
firmados que saben de que yo el secretario certi-
fico.

Joaquin Silvestre

Juan. Hernandez

Bautista Pastor

Jose Morato

Bernardo Novarro

Const. Garcia Jover

Dilig. y Certifico que en este dia no se ha celebrado sesion ordinaria
por falta de asistencia de los señores concejales sibi
tan de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres

Const. Garcia Jover

Acta de la sesion de dia de Junio de 1883.

Pres. presente
D. Joaquin Alcantara
" Juan.º Hernandez
" Bautista Pastor
" Don' Borato
" Don' Remalau
" Vicente Otero Pastor
" Vicente Milla
Contribuyentes
D. Vicente Otero
" Eduardo Otero
" Pedro y Juan
" Agustin Milla
" Joaquin Redie
" Juan Otero
" Vicente Remalau Otero

En la Comision de la Villa de Vibi.
Reunidos en ella los señores concejales
que al margen se expresan una copia de
lo que con forma del Ayuntamiento de
la misma y contribuyentes acordase
se leyó y aprobó el acta anunciando las
subastas de las expresadas cosas puen-
tas públicas y medidas de uso
voluntario para el día diez; acto se-
guido el Señor Presidente de poner de
haber dado las dichas cosas públicas una
vez que era llegada la hora de dar prin-
cipio a la primera subasta del arren-

do de las expresadas cosas puen-
tas al público por medio del alguacil Joaquin
Otero libe anunciadas bajo el tipo y con-
dicion que se hallaban de manifiesto en esta
Ayuntamiento municipal la dicha primera
subasta lo propio se verificó respecto a la
de puestas públicas y medidas anun-
ciada de uso y medio a' hora de la mañana
habiéndose presentado para las cosas de algua-
cil puebleros manifiestos no habiéndose pre-
sentedo licitador alguno; el Ayuntamiento en
su consecuencia acordó subastar una segunda
subasta como primera el día diez y siete del
mes que sigue y a' las horas indicadas admi-
tiéndose posturas que subasen las dos tercias
partes del tipo de subasta.
Que habiendo otro asunto de que ocuparse en
la presente sesion el Señor Presidente lo
levantó firmando con los demás señores con-

que y constituyentes asociados que saben de que
yo el Secretario autentico

Joaquin Silvestre

Joaquin V. de Sempson

Agustin Mira

Edmundo Bernaben

Fran. Hernandez

Bautista Pastor

José Morato

Constantino Garcia

Ordinaria del
24 Junio.

Asistentes.
Presidente.

D. Joaquin Silvestre.
Concejales.

F. Hernandez.

" Pastor Delot.

" Morato Monllor.

" Obispo Pastor.

" Mira Monllor.

De acuerdo.

1.º Aprobar el acta de la anterior y cumplir con las correspondencias oficiales.
2.º Ratificar el nombramiento de Secret. inter. hecho por el Sr. Alcalde a favor de Bernardo Domastre por renuncia de Constantino Garcia q. los dos cumplaban.

En la villa de Gibi y sus casas consistoriales a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres: Los señores que al margen se anotan conformes la mayoría del Ayuntamiento, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Silvestre, y abierta la sesión se dió lectura y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial se acordó su mas exacto cumplimiento.

El señor Alcalde presidente manifestó a la Corporacion que el secretario interino Don Constantino Garcia por haber habido presuntado la renuncia de dicho cargo en veinte y uno del que rige, y con el fin de que no se demoraran los servicios de Secretaria había nom-

hecho interinamente para su sucesor
 Juan de Don Bernardo Donastrea Chorro
 sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento
 tan pronto en su día como lo especifica
 el auto. La Corporación en su sesión
 aprobó la conducta del señor Alcalde
 y ratificó el nombramiento
 de Secretario interino del Ayuntamiento
 hecho por dicho señor a favor de
 Don Bernardo Donastrea Chorro y que
 se publique la vacante para la pro-
 vision de la plaza en propiedad.

Con lo cual se levantó la sesión
 que terminan los señores que saben
 de que certifico.

Joaquín Silvestre Juan.º Hernández

Bautista Pastor
 José Alvarado

Normando Monroble

En la villa de Toluca los treinta días del mes de

- Joaquín Silvestre
- Juan.º Hernández
- Bautista Pastor
- José Alvarado
- José Hernández
- Vicente Monroble
- Vicente Monroble

Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala
 capitular en sesión extraordinaria previa citación en forma los
 señores del Ayuntamiento que al margen se expresan por D. Joa-
 quín Silvestre Alcalde presidente se manifestó a la corporación
 que el objeto de la reunión ya constaba de la edulada
 convocatoria tenía por objeto notificar a la corporación en
 virtud de Sr. Gobernador civil de la provincia en el mes de
 mayo de este presente año a aquella para que en el término de se-
 sesenta días y bajo la responsabilidad de todos y cada uno
 de los individuos que la componen se subraen todos los de-
 datos de que adolece la administración municipal de su con-
 cepción y presentárselos a cuenta de contabilidad. Entendiéndose la
 corporación y no habiendo otro particular de que ocuparse
 se dio por terminado el auto previendo los señores que saben
 de que certifico

Joaquín Silvestre
 José Alvarado

Juan.º Hernández Bautista Pastor

Normando Monroble



Señor municipal del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres en cumplimiento del artículo cincuenta y dos de la ley municipal viginti para constituir por a novación bienal el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del concejal de mayor sufragio obtenido por elección con el fin de proceder a la votación de Alcalde y de una categoría ordenada en estricto observancia de los artículos del cincuenta y tres al cincuenta y ocho del acuerdo con la elegida y los que han de continuar hasta la siguiente renovación

Señor Concejales que quedan con esta renovación

D. Joaquín Silvestre Ribes

" Brau.º Manuel Alvar

" Bautista Pastor Bellot

" José Ignacio Bartolomé

Señores Concejales entrantes en esta renovación

D. Pedro Julián Corbi

" José Vidal Pico

" Julián Lavandero

Indulgidos

D. José Manuel Barba

" José Acosta Alcantar

que los Señores Concejales juran solemnemente en el acto de su juramentación del Sr. Alcalde Don Joaquín Silvestre Ribes, presenten los señores que quedan en esta renovación y que al margen se expresan así como los señores entrantes que igualmente se mencionan, dicho Sr. Alcalde de jurar de ser durante uno y otros por el de su voto en el talado que fueron en su cargo según el modo y procedimientos, y dejando sobre la mesa cuando el baston de juramento se retiró del local, procediendo a la constitución de la interina en el

8115510

señor concejal Don José Vidal Pico según el artículo cincuenta y tres

Bautista Pastor

Acto seguido se ordenó que cada concejal se escribiese o liñera uocibus en su nombre un

José Alvarado

unq sola papulita el del concejales que era

Juan Hernandez

idemas digno para nombrarse Alcalde sin

José Vidal

por que sepa leer y escribir, por su causa de incapacidad el no saber según el artículo cua

José Simón

enta y tres.

Joaquín Silvestre

Deposítadas estas papulitas llamadas que

José Ignacio Santello

para los señores concejales uno a uno por

orden de votar el Sr. Presidente sacó uno a uno

las papulitas que entregó para su lectura al

concejal que ocupaba el sitio mas inmediato

to a la presidencia siendo este Don Bautista

Pastor Bellot lo que verificó en alto voz pa

sando luego de mano en mano de todos los se

ñores concejales para que juzgasen con arreglo

de su conciencia y es el Secretario fue anotando

de en estas la nombres que se lixau por uno

do raya de votar al que los obtuvo siendo de

clarado por mayoría según previene el artí

culo cincuenta y cuatro de la ley y se demuestra

en esta forma de que se comprobó y se

conocieron todas las papulitas =
Alcalde Don Pedro Julián Borbi // // // // // // //

en voto.

no,

Regido^{por} este el baston insignia del mando y de
jura de dar las gracias a su comparsa por la
diligencia con que le honraban digno que por el
mismo orden se procediera a la votacion del primero
y segundo teniente dando el resultado siguiente:
Teniente primero Don Bautista Pastor Bellot |||||
un voto.

El segundo Don José Morato ||||| otro
voto.

Se procedió a elegir al nombramiento de
sindio con la advertencia tambien que el elegido po-
ra desempeñar este cargo cuenta tambien las ve-
cibis como el de Alcalde y resulto nombrado por
unanimidad Don Juan^{to} Hernandez Beruabe
cuyo cargo acepto en el acto dando las gracias por
la distincion y confianza con que le distinguian
Este continuo se procedio en igual forma al
nombramiento de Sindico suplenete electo por un
voto a Don José Vidal Rico

A continuacion tomaron el numero que
les corresponde por orden de voto con que fueron
elegidos y por mayoria de edad casa de cupate
resultando organizado en esta forma:
Regidor primero Don Julián Sierent eliso
el segundo a Don Joaquin Silvestre Ribes

Regidor teniente Don José Benavente Benavente
y el cuarto Don José Aguayo Castells

Tomada posesion se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se deberian celebrar por semana y los dias y horas mas convenientes a los señores concejales y se acordó fijar los domingos y horas que de su mandado con lo cual se dió por terminada la sesion inaugural firmando al margen los señores que saben de que certifiquen.

Fuero Felice

Vernard Donato

Don Benavente Presidente	Con la villa de Tiba a los ocho dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres se
D. Pedro Felice Donato Procurador	reunidos en la Sala Capitular en sesion ordinaria las sesiones del Ayuntamiento que al
" Donato Pastor " 3.º id	margen se expresan bajo la presidencia de
" Don Alvarado Regidor	Don Pedro Felice Donato se dió principio a la
D. Don Vidal Riera	lectura del anterior que fué aprobado y leído
" Juan 1.º Benavente	los estatutos oficiales y acordó el cumplimiento
" Aguirre Alvarado	de ordenes y disposiciones de la superioridad.
" Don Aguayo Castells	

Acto seguido por dicho Sr. Presidente se manifestó a la corporacion sus conveniencias nombrar un guarda auxiliar de su cargo por ser de todo punto imprescindible



se uno solo la custodia y garantia de los puntos
 principalmente en la presente época; y de puen de
 algunas discusion sobre el particular fué aceptado
 y aplaudido dicha proposicion por todos los señores
 en presente sesion hecha del Concejal Don Juan
 Guanis Castello quien se opuso a ella a motivo de
 no estar conforme en que se aumentase el punto.
 Ello no obstante por los demas señores de
 unanimidad y conformidad acordaron nombrar
 a Don Juan Guanis Castello para el dicho cargo de
 guarda auxiliar temporero a florecio Lopez Beru
 y del cual tomara juramento previo juramento el
 domingo proximo quince de los corriente continuand
 do en su desempeño hasta el quince de Octubre veni
 dero.

Tambien se acordó por la corporacion presbi
 terial terminantemente que la custodia de ganado
 este a cargo de pastores menores de diez y siete años
 de edad.

Ultimamente se acordó que en la sesion comu
 nicada al domingo proximo se proceda al nombr
 o de algunos de los pastores menores de
 habiendo otras particulas de que ocuparse se dispon
 terminando el acto firmando los señores que abajo se

que certifique
 Andrés Zúñiga

Juan Hernandez

José Simón

Bautista Pastor

José Monto

Joaquín Silvestre

José Vidal

Juan Guanis Castello

Dionisio Monasterio

Alcalde
1.^o Teniente
2.^o id
Hernandez
Vidal
Sicourt
Silvestre
Brenabau
Castello

En la villa de Tíbi a los quince dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y tres se reunió en la Sala Capitular en sesión ordinaria la Junta del Ayuntamiento que al margen se exponen bajo la presidencia de Don Pedro Jelin Corbi se hizo principio a la misma por la lectura del acto anterior que fue aprobada luego los señores oficiales se acordó el cumplimiento de orden y disposicion en de la requisicion.

Seguidamente por el Sr. Presidente se presento a la corporacion y fue unanimente aprobada, la siguiente demarcacion de partidos usable de este termino municipal y nombramiento de un respectivo Alcalde o relator.

Primera partida = Denominada del Plant blanc comprese las pedrías siguientes: Pedrera de pescudo y barbovell, Arganilla de la Torana, Mosa, Pedrera de la Peña de Tasia, Molino de la cuenta y Masque, citados Don D. Bautista Barbovell de Chuteris

Segunda partida = Denominada de Terol comprese las pedrías siguientes: Hoya, Canto de Peput, id de Horta, Arganilla de Maria Cruzaria, Buelta de la sauna, Molino de Terol y Pedrera de Bano, Argon, citados Don Silvano Brenabau Juan

Tercera partida = Denominada de Sana comprese la casa roja, Casa blanca, Horta, Muret de arriba y abajo, Molino del Padoli, Hutorilla de Terol y Sanaent citados Don Juan.^o Peur Barbovell

Cuarta partida = Denominada de Santalloba comprese las pedrías siguientes: Muesny, Torroella, Molino del blot, Purocco, Canto de Bano, Buelta blanca y fabrica de Barbovell Alcalde Don Jori Alido Tudi

Quinta partida = Denominada de la ruta del Masque comprese de la Orambla, Rodriler, Pincan de la punta, elle de y Ma Alcalde Don Juan.^o Peur Brenabau

Segundo partido - Denominada de Roucas comprende la Buitta de Abalo, de Gabriel de Mora y Jardinets, celador Don Vicente Otero Pastor

Septimo partido - Denominada del Puerto comprende las Aljibes, Pica con de Javo, puente del sobo, toll y venta del aire, celador Don Baltasar Ben Carbaull

Octavo partido - Denominada del Algaraba comprende la columna en, Boya del asieso, Britano, Lucania y Salt de izquierda, celador Don Vicente Misó Abaullon

Noveno partido - Denominada del Bogar comprende Molino de Barado, Bateta de Jucando, Molino de Alena, Bata, Alliber y Molino Nijo, celador Don Bernardo Jovari Otero

Decimo y ultimo partido - Denominada del Castillo comprende la Alola, Maibon, Calderon y Horno Puro, celador Don Juan Rematen Cremado

Seguidamente se acordó que por el Sr. Alcalde notifique la anterior nomenclatura y quida de por el mismo a favor de los interesados la correspondiente en demora en la que se expone la demarcacion confiada a su cargo y el auxilio o auxilium de que pueda disponer en caso necesario.

Acto continuo, conforme la responsion con el nomenclamento hecho en la reunion anterior a favor de Jovari Otero Ben de guardia auxiliar temporero por este respecto el cargo que le fué devuelto por el Sr. Alcalde previo juramento y promesa de cumplir su cometido, notificandole al propio tiempo que su habere o atribucion sea de una punta cincuenta centimos diarios pagados por meses venideros con cargo al capitulo segundo del presupuesto de gastos.

Acto seguido por dicho Sr. Presidente se dio voz al Secretari por parte la lectura de una comunicacion del Sr. Vice presidente de la Comision provincial permanentemente de fecha sin de los corrientes y de la cual se inserta en el boletin oficial de la provincia correspondiente al dia primero del propio mes, y entendiéndose la responsion del contenido de ambos documentos

y habido alguna discusión sobre el particular
la corporación acordó contestar a dicho Sr. Dn. Juan
Silvestre que abundaba en deseos de ir a ejercer
de en la diputación provincial lo que este muni-
cipio abunda tanto por atrasos como por la
escasez y que al efecto estaba dispuesta a no pro-
ducir medio alguno para conseguirlo.

Ultimamente por el Sr. Dn. Juan
de la Cruz manifestado que a tenor de lo dispuesto en
los artículos sesenta y cuatro y sesenta y seis de la
ley municipal vigente se estaba en el caso de de-
signar las personas en que deban dividirse los ve-
cinos de esta villa para el nombramiento de la
Junta de asociados que debe regir en el comercio
con consumo, tomando en consideración lo in-
ciso por el Sr. Alcalde se acordó sean en núme-
ro de cuatro dichos vecinos en la forma siguiente
Primera todos los vecinos con casa abierta
proprietarios de fincas rústicas o urbanas repre-
sentada por cuatro individuos. = Segunda
los comerciantes e industriales representada
por dos individuos. Tercera los colonos y obreros
representada también por dos. = Cuarta los
campesinos forasteros representada por un solo
individuo.

No habiendo otro particular de que
ocuparse se dió por terminado el acto firmán-
do los señores que saben de que yo el secretario
certifico.

Bautista Gastón
Dn. Dn. Felice
Joaquín Silvestre
Juan ^{co} Hernandez
Jose Vidal
Felix Siment
Jose Ygnacio Castelló
Jose Morato
Bernard de Monaster

Alcalde
por su señoría
D. il
Bernabé
Vidal
Luis
Silvestre
Bernabé
Castelló

N. 0.426.049



Que la villa de Sibi a los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres reunida en la Sala Capitular en sesion extraordinaria por via citacion en forma por señalamiento del Ayuntamiento que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Judio Jelin Corbi, por dicho Sr. se manifestó que el objeto de esta sesion era dar cuenta a la corporacion de la instancia que a continuacion se copia, presentada por el vecino de esta villa Manuel Lopez Lopez para que se hiciera deliberacion sobre la misma segun lo que estuviere procedente en justicia.

El Sr. Ayuntamiento de Sibi. = Manuel Lopez Lopez de esta vecindad, casado, jornalero, de estatura, cuerpo y edad y tenia de padre y madre de la propia vecindad de cuarenta y seis años de edad, viudo, casado y concubinado en la casa numero cincuenta y siete de la calle de San Juan de este poblado a S. N. respectivamente se expone que desde tiempo inmemorial y sin interrupcion alguna ha venido y viene aprovechando esta vecindad para sus usos domesticos, las aguas sobrantes de la fuente publica denominada de la Plaza y terrenos que discurren por la cañal de la villa sin que los regantes o propietarios de las tierras contiguas a este poblado hayan prohibido en ningun tiempo poner en su derecho que puede llamarse sagrado por lo mismo que es de utilidad comun y publica; pero que habiendose verificado por D. J. Bernabé Bernabé un estanque o balsa grande a la parte superior del portal de la villa llamado de San Juan junto a las casas del poblado con el objeto de aprovecharse de dichas

agua sobrante, se la cortada y deposita en dicha
balsa causando con este abuso un perjuicio mas bien
dicho, lo perjudicia coniguiendo entre otros el de pe-
rar a una parte del vecindario de un elemento tan
necesario para la vida cual es el agua principalmente
en la época de los calores. = Por recurrente la
causa tambien la atencion de la dignissima cor-
poracion municipal sobre la situacion de la re-
servada balsa o estanque para hallandose esta
causa enclavada en el casco de la poblacion y no sin
por en el estado de limpieza que fuera de decir,
dejar sus aguas fétidas e insalubres con per-
juicio de la salud pública. = Por recurrente
se mencio de lo siguiente suplican a V. S. tenga
a bien disponer que en lo sucesivo no se de-
traigan las reservadas aguas sobrante de
su curso natural y antiguo por el Excmo
Ayuntamiento de Oviedo a la vez
una ordenada limpieza de la balsa y la re-
novacion frecuente del depósito de aquellas a
fin de evitar su decomposicion. = Para lo que
no duda merecer de la vitoriosa justicia y
cortesidad de V. S. = A los 18 julio 1883. = Manuel
Lopez. »

Enterada la corporacion y habido al-
guna discusion sobre el particular de manera
pues y conformidad acordó en presidente y de-
putado la instancia procedida por los señores
Manuel Lopez Lopez y Teresa Lopez Moscar,
que en su consecuencia se padezca por el Excmo
Ayuntamiento de Oviedo que en lo
sucesivo se abstenga de interrumpir su curso
natural a las aguas sobrante de la fuente
pública de esta villa por ser aquellas, como de-
ce muy bien el recurrente de común provecho
necesario: que con respecto a la balsa procure el

21
10
20

144
Aboullon convocarla en el mejor estado de bien fiera
sin perjuicio de oír el dictamen ó parecer de la junta
de sanidad entrada que sea esta de la prudente instan-
cia

No habiendo otra particular de que ocuparse
se dio por terminado el acto firmando los señores que se
den de que yo el Secretari certifico. Don Martin
Diego Delie Bautista Pastor
Jesús Siment José Vidal ^{co Hernandez}
Joaquín Silvestre José Joaquín Carollé

Hernand Monrota
Diligencia yo pongo yo el Secretari para haver constado que en
esta fecha no se ha podido celebrar sesion por no reunirse su-
ficientemente numero de Concejales. Tobi veinte y dos quilibi
ochocientos ochenta y tres

Hernand Monrota
Diligencia yo pongo yo el Secretari para haver constado que en esta
fecha no se ha podido celebrar sesion por no reunirse su-
ficiente numero de Concejales. Tobi veinte y nueve quilibi mil
ochocientos ochenta y tres

Hernand Monrota
Alcalde que la villa de Tobi a los cinco dias del mes de agosto
1.º de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en la Sala de
2.º id. sesiones en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
Vidal que al margen se expresan con asistencia de la mayoria
Silvestre bajo la presidencia de Don Pedro Gil y Alcalde, se dio
Siment principio por la lectura del acta anterior que fué apro-
bado y leida la boletim oficial se acordó el cumpli-
miento de orden y disposiciones de la superioridad
seguidamente por dicho Sr. Presidente se hizo pene-
tar que llamados las formalidades prescritas por la ley,
el objeto de la sesion y como ya constaba de la cedula
de convocatoria, se procedio al sorteo de los sucesores

esta asociada que con el Ayuntamiento han de
formar la junta municipal para el comercio
de maderas, y visto el expediente que sobre la ma-
ta estaba, resultando haberse prohibido en su tra-
mitacion con esta misma sugerencia a lo dispuesto por
la ley se procedio al voto que dio el resultado siguiente
Primera sesion Don Jori' Mido' Vidia, Don Vicente Pa-
ual Benabau, Don Juan' de los Baños, Don Cayetano Benabau
Benabau, Don Vicente Benabau Pastor. Segunda se-
cion Don Jori' Mido' Vidia, Don Nicolas Bo-
tella, tercera sesion Don Juan' de los Baños, Benabau,
y Don Battista Pava Carbonell, cuarta y ultima
sesion Don Blas Jasio Carbonell, acordando se no-
tifique por oficio a los señores designados y que por
el Ayuntamiento de la corporacion se libe copia de este
particular para enviar al expediente de referir.

Tambien se acordó que del resultado del son-
to celebrado se envia copia al Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia para su insercion en el bolet-
in oficial haciendolo publico al propio tiempo
en esta localidad por medio de edictos.

Acto segundo se dio una circular sobre cantidad
del Sr. Gobernador de fecha primero de los corrientes
y en su cumplimiento se acordó cumplir la jun-
ta local con los señores Don Cayetano Ben-
abau Benabau, Don Jori' Mido' Vidia, Don Vi-
cente de los Baños, Botella, Don Juan' de los Baños,
Don Juan' de los Baños, Botella, y Don Vicente de los Baños,
Benabau Benabau, a quienes se hace saber.

Tambien se acordó por unanimidad el arrendar
y venta en subasta publica de un terreno y varias al-
moras de la alameda o prado publico de esta villa
denominado de la Magdalena, destinando su producto a
fondo municipal.

Con esto se dio por terminado el acto firmandolo
senor que saben de que certifica J. M. J. J.

José Mido' Vidia

Battista Pastor

José Vidia

Joaquín Silvestre

José Morato

Benabau Benabau



Resion Ordinaria del dia 14 de Agosto de 1883.

En esta Villa de Toluca, doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en esta Sala Capitular de la misma, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en pleno, y ano celebrar la Sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Alcalde D. Victor Felin, y siendo la hora marcada para la reunion, por este se declaro abierta la Sesion, con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Conce Dñor Presidente se manifestó a la Corporacion que, publica da la vacante de esta Secretaria Municipal en el Boletín oficial de esta Provincia del diez tres de Julio ultimo, segun acuerdo hecho unido el veinte y cuatro de Junio, y trascurridos los treinta dias que se concedió se pido para admitir solicitudes aspirando al dicho plaza, la unica instancia que se habia presentado oralmente por D. Juan Garcia y Garcia, ciente de el mismo cargo, fechada en Abasco en Treinta del mes de Julio; y el Ayuntamiento enterado acuerda: Conceder en propiedad al recurrente D. Francisco Garcia y Garcia, la plaza de Secretario de este Municipio, en el haber consignado en presupuesto, quedando desde luego cesante el interino D. Remon de Montano y hallandose presente el referido Garcia acepto el cargo que le confiere, del que tomo posesion desde luego, dando las gracias a los Señores Colegales.

Acto seguido manifestó el Señor Alcalde a la Corporacion que, hallandose estipulado toda condicion esce del expediente se remate del impuesto de consumos, para el año sucesivo vijente; y esta quenta del see arbitrio de puertos publicos se pesa y medida de acuerdo voluntario; que el arrendatario ha de prestar fianza de buena y a contento de la Corporacion por el valor de uno y otro remate en el Ayuntamiento ovis debia formularse una escritura hipotecaria por cada uno de los remates referidos y por el valor en que han sido rematados, para la seguridad de la Corporacion; y el Ayuntamiento enterado, manifestó hallarse conforme con lo expuesto por el Señor Presidente, acuerda: conferir la suficiente autorizacion al Señor Regidor Bracamonte don Diego Don Francisco Hernandez Hernandez, para que reciba y acepte del rematante Don Francisco Juan Caudel y de su fiador Don Narciso Noullon Carrizos, las escrituras de fianza hipotecaria

Tomados de cuenta de los señores de la corporacion de D. Garcia y Garcia

acordando por el Sr. D. Garcia y Garcia el arrendamiento de consumos y arbitrio

carria, en finca y libre, bastantes a cubrir las resp. susabi-
 lidad de que se ha hecho mención; eligiendo al Sr. Don
 Prudencio para el otorgamiento de dichos documentos el No-
 tario que tenga por conveniente.

Por el referido Sr. Presidente se hizo observar a los
 Señores Concejales, que acordada la venta en pública sub-
 ta de los árboles del paseo de la Magdalena, en la Sesión
 del día cinco de los corrientes, cuyo ramaje se encuentra
 destruido, y que presentau un feo aspecto, creia debía volubitar
 la autoridad del Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
 para llevar a cabo la mencionada operacion, formandose
 el oportuno expediente de necesidad y utilidad y el depun-
 tamiento Acuerda: en conformidad a lo manifestado por el
 Sr. Alcalde, autorizandole para que tramite el expediente
 conforme legal.

Se dio cuenta por la Secretaria de las ordenes con-
 tencidas en los boletines oficiales de esta semana; acordandose
 la conformacion en cumplimiento.

Despues de otros asuntos que tratar se levantó la
 Sesión que firman los Señores que saben, de que yo es Sec-
 retario. Confesio.

Deseo los árboles del paseo
 de la Magdalena

[Signature]

Diego Felice Bantista Gaston

José Vidal Felis Survent Don Morato

Joaquin Silvestre y Don Joaquin Castells

Juan Garcia y Garcia

Sesion ordinaria del día 24 de Agosto de 1883

Señores
 Felis: Alcalde
 Gaston: Regidor
 Morato: Regidor
 Silvestre: Regidor
 Vidal: Regidor
 Survent: Regidor
 Donabau: Regidor
 Castells: Regidor

En la villa de Vitoria, diez y nueve dias del mes de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en la Sala
 Capitular de la misma, los Señores Concejales, cuyos asen-
 tos al margen se expresan y para celebrar la Sesion ordi-
 naria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Diego Felice Bantista, y siendo a la hora marcada por
 este se declaró abierta la Sesion dando principio por
 la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporacion se
 dio cuenta de una comunicacion, que el Sr. Alcalde
 le dirige al Sr. Ayuntamiento de esta villa, quejaen-
 dose del mal estado en que se encuentra el local
 que ocupa esta planta baja de la Casa Capitular

pidiendo se le dé otro más seguro y decente, con un noble y
 más digno y que los que de la actualidad tiene: y el Ayuntamiento
 también enterado acuerda: se proceda desde luego y en todo
 se confiere el presupuesto adicional de 1858 a 1859,
 a consignar en el capítulo bastante para componer la casa
 de Ayuntamiento, que si bien no ofrece ni un medio el p.º
 que el Ayuntamiento necesita una reparación
 en toda ella, especialmente en las paredes forradas.

Por el Secretario de la Corporación, se le dio a saber a la
 misma, habiéndolo nombrado, por el Señor Jefe del
 Ayuntamiento de este Juzgado Municipal, mandando lo
 mismo al despacho de este Juzgado Municipal, mandando los
 asuntos que la Corporación y popular le tiene confiados, se lo
 permitiera, sin que jamás abandone esto por aquellos.

El Señor Alcalde presidente manifestó no haber nombrado
 de entera oportunidad, la Comisión permanente de que
 habla el artículo 6.º de esta Ley Municipal vigente y que se
 estaba en el caso de verificarla y los Señores Concejales: acuer-
 dan dividirse en cuatro comisiones, cuyos nombres y nombres
 de los individuos que los han de componer son los siguientes:

- 1.ª Comisión: De Hacienda: Señores D. Andrés Felín y D.
 José Vidal.
- 2.ª Comisión: De Policía Urbana y Rural: Señores D. Baltasar
 Pastor y D. José Ignacio Castillo.
- 3.ª Comisión: De Censos, Fincas, Sucesos y Censos: D. José
 Novato y D. Joaquín Silvestre.
- 4.ª Comisión: De Pesos, medidas y abastecimientos: D.
 Juan Bernabé y D. José Bernabé y D. Felip Girvent.

Se nombra Regidor Interoctava a D. José Vidal

Se dio cuenta de que el arrandatarío de los censos de esta
 localidad, había de vigilar con esta misma fecha, el importe
 del tercio, de los censos, de los censos, de los censos y el del arbitrio
 voluntario de pesos y medidas; y el Ayuntamiento: acuer-
 da se remitiera a las Cajas del Tesoro, el cupo por censo
 del tercio del actual ejercicio y mil pesetas, y
 por el mismo trimestre se consignase a la Diputación
 Provincial, nombrando para conducir los fondos y hacer
 el ingreso en la Capital a D. José Novato h.º teniente de
 alcalde y a D. Juan García Secretario de la Corporación
 para que los males se les abonaran los gastos de viaje

Reclamación del Jefe
 Municipal ante el Jefe
 del local

Comisión de
 D.º del Ayuntamiento
 del Juzgado

Comisiones constituidas por
 miembros del Ayuntamiento

Toda inscripción del tercio
 fue del Ayuntamiento

Se dió cuenta a las ordenes certificaciones a los Señores
 Letrados y Oficiales de la Provincia de la actual semana
 una, acordando el cumplimiento de sus ordenes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se le-
 vantó la Sesión que firman los Señores que saben
 de que Costas.

Ag

Andrés Julián José Vidal

Bautista Pastor José Morato

Joaquín Silvestre

José Sivert

José Joaquín Luchini
 Juan José Luchini

Sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1852

Señores
 Julián : Alcalde
 Pastor, Morato, Julián
 Silvestre
 Vidal
 Luchini
 Sivert

En la Villa de Valdivia, a los veinte y seis días del mes de agosto
 de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala de
 sesiones de la misma, para celebrar la sesión ordinaria
 de este día los Señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres
 al margen se expresan, bajo la presidencia del alcalde
 D. Andrés Julián Cortés y cuando la hora marcada, por
 este se declaró abierta la Sesión dando principio por
 la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
 Por el Señor Alcalde se dió conocimiento a la Corpora-
 ción, de que en el día de ayer había girado la visita
 al Pósito de esta localidad del oficial primero de la
 Comisión permanente de la Provincia D. Julián Ce-
 rda, al que se le habían abonado sesenta pesos por
 los dichos y el Ayuntamiento acordó: satisfagan
 con cargo al Capítulo correspondiente el primer
 trimestre.

A petición del Señor Regidor Procurador D. Julián
 Cortés así mismo se haga saber a los encabezados y
 responsables, vividos en el término de estos dichos
 las cuentas de fondos municipales del período
 económico 1851 a 1852 y las del Pósito, de 1852
 a 1853.

Se presentó el oficial temporero D. Manuel V. de
 Castro, manifestando que no mereciendo confianza
 al Señor Alcalde había creído prudente reunirse

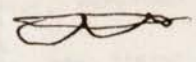
Visita al Pósito

Se dio cuenta de la
 cuenta de afrentado

Presentado al Ayuntamiento
 D. Manuel V. de Castro



N. 0.426.046



de cargo que desempeñaba; y el Ayuntamiento decurado: admitir a aquel la renuncia que presento su oficial temporero de este Ayuntamiento:

Se dio cuenta de los Actos de oficiales, de la Comandancia, acordando el cumplimiento de sus prescripciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión quedando en autos, para que se valore, se que certifico

Diego Felice Bautista Pastor Jose Alarato

Jose Vidal Felix Simoes Juan Hernandez

Juan Garcia Joaquin Silvestre

Señal ordinaria del día 8 de Setiembre de 1883.

En la villa de Toluca los días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en la Sala Capitular de la misma para celebrar la Sesión ordinaria de este día, todos los Señores que componen su Ayuntamiento, bajo presidencia del alcalde D. Diego Felice Corti y siendo la nombrado, por este se declaró abierta aquella, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se acordó por la Corporación lo abou en los empleados de el Municipio, los haberes de los dos últimos meses, y el abade de sus fondos lo permitan.

Se acordó igualmente se satisfagan, con cargo al Capitular y aliento correspondiente, del presupuesto vigente, los cinco mil quinientos pesetas que ha enajenado de la Corporación del reloj público de esta localidad.

El Secretario del Ayuntamiento D. Juan Garcia y Garcia, pidió ocho días de licencia para evacuar asuntos propios y el Ayuntamiento acordó concederle el día

Paga

Señalada por el día 8 de Setiembre

licencia.

A propuesta del Señor Alcalde a acordó se forme el inventario de los documentos y papeles que existen en el archivo Municipal y se remita una copia a la Diputación Provincial.

Por el Señor Alcalde se manifestó al Cabildo que era de absoluta necesidad liquidar el presupuesto de 1884 a 1885 y confeccionar en vista del recibo de adicional de 1884 a 1885 que todavía no ha sido formado: acordando la Comiserialidad, así lo verifique.

Por el mismo Señor Presidente se manifestó haber sido remitido, con la aprobación del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, el presupuesto ordinario formado para el presente ejercicio, y que en el actual año fiscal como en años anteriores, la suma de setenta y ocho mil quinientos pesetas y treinta y tres céntimos por el recargo extraordinario de treinta y tres céntimos, para cubrir el déficit del mismo. Que esta cantidad, unida a la de mil doscientos treinta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos, que ha producido en menos el aumento de dichas expensas, por cuyo y recargo del 20 p. o. p., formaban el total de ochenta mil ciento cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos. Que no habiendo solicitado autorización del Gobierno de S. M. (q. d. g.), para utilizar el referido recargo extraordinario, y por consecuencia se está careciendo de los fondos necesarios para cubrir las obligaciones del Tesoro Diputación Provincial y Municipio. Que la referida autorización en época tan avanzada y de tan poca tramitación, colocaría al Municipio en una situación difícil, pues vendría a realizarse el repartimiento, cada vez aumentando los recargos, al terminarse el corriente ejercicio; exigiendo prudente adoptar una medida que evite las dificultades que se presenten.

Por el Señor Concejal, enterado de lo manifestado por el Sr. Alcalde presidente y conformes en un todo en el modo de exponer la situación por este, por unanimidad acordó: Se solicite del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, autorización bastante para girar, un reparto venial sobre haberes personales, con arreglo a lo que determina el artículo 136 y siguientes del Reglamento Municipal vigente, de ochenta mil

que se forme un inventario de los documentos

se debe liquidar el presupuesto de 1884 a 1885 y confeccionar el adicional de 1884 a 1885

Se debe solicitar la autorización sobre haberes para cubrir el déficit del presupuesto

Fig

ciento cincuenta y siete pesetas de los caudales referidos, en lugar de
 hacerse por recargo de extraordinarios de cobro de sueldo, pues
 además de ser solo en virtud de un acuerdo de la Junta de
 no poder recaudarse en un plazo brevísimo, con lo que se
 causa un perjuicio, que necesariamente ha de venir, si hay
 que recurrir a la autorización expresada. Que se sigue en
 el ítem particular y se remite con efecto oficial al Señor Don
 Bernabé, a los fines indicados.

Se dio cuenta de los Botines oficiales, por el Sr. Don
 a volviendo al cumplimiento de sus prescripciones.

Y habiendo otro asunto que tratar, se levantó
 la Sesión que firmamos Señores que Saben, así que certifico

Ysidro Felice

Sesión ordinaria del día 9 de Setiembre de 1882.

- Señores
 Don Esteban de la Garza
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz
 Don Juan de la Cruz

En la Villa de Vitoria a los nueve días del mes
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, se
 reunió en la Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento con
 el objeto de proceder a la elección de cargos a fin de
 que quede constituido el nuevo Ayuntamiento, se de
 claró abierta la sesión, siendo las diez de la mañana
 y bajo la Presidencia de Don Joaquín Cuadrado de
 regresa como el de mayor edad.

En el momento se procedió a la elección de Alcalde
 Presidente en votación secreta por medio de papeletas,
 que el Presidente accidental fue recibiendo de mano
 de los Señores Concejales, sin dudobastar ni recuentos,
 depositándola una a una en la urna preparada
 al efecto. Verificada la votación fue sacando el Señor
 Presidente de la urna las mencionadas papeletas una
 por una y leyendo en alta voz su contenido, que dio
 el resultado siguiente.

En la primera decía Don Esteban de la Garza

En la segunda Don Joaquín Cremades Forregosa
En la tercera Don Bautista Ventura Garcia
En la cuarta Don Bautista Ventura Garcia
En la quinta Don Bautista Ventura Garcia
En la sexta Don Bautista Ventura Garcia
En la septima Don Bautista Ventura Garcia
En la octava Don Bautista Ventura Garcia
En la novena Don Bautista Ventura Garcia
Y presentando este escrutinio ocho votos en favor de
Don Bautista Ventura Garcia y uno en el de Don Joaquín
Cremades Forregosa, fue proclamado Alcalde Provisor
de Don Bautista Ventura, el cual pasó a ocupar la Al-
caldia, recibiendo el baston de autoridad local como
a insignia de su cargo, despues de haber prestado el oportuno juramento.

Esto continuó se procedió en igual forma al nombra-
miento del primer Teniente Alcalde y hecho el escrutinio
resultó elegido Don Juan Barraluna Arques por ve-
te votos contra dos en favor de Don Joaquín Cremades
Forregosa.

Reunióse asimismo a la eleccion del segundo Teniente Al-
calde resultando del escrutinio ser elegido Don Joaquín
Cremades Forregosa por ocho votos, contra uno en favor
de Don Juan Arques Carbonell.

Del mismo modo se verificó el nombramiento de Sindi-
co resultando electo Don Juan Arques Carbonell por ve-
te votos contra dos que obtuvo Don Francisco Castello Mo-
rens, el cual luego y por unanimidad quedó elegido
primer Regidor Interventor.

Y para segundo, tercero, cuarto y quinto Regidores Don Mar-
cino Mollon Garriga, Don Juan Mollon Garriga, Don Fe-
lixiano Benaben Mollon y Don Gregorio Benaben Ber-



29
N. 0.426.045

naben.

Dada posesion de sus cargos a todos los elegidos, se nombro Secretario interino al infrascripto, que de antecurante habria sido habilitado, hasta la venida del propietario que se halla ausente con licencia del anterior Ayuntamiento.

Continuada en esta forma la corporacion Municipal, acordose por unanimidad un voto de gracias al Sr. D. J. Gobernador de la Provincia por la inmensa distincion con que ha honrado a este Ayuntamiento, eligiendolo para reemplazar a el suspenso, en la comunicacion de dicho Sr. Gobernador de fecha siete de los corrientes; quedando encargado el Sr. Alcalde Presidente de ponerlo en conocimiento de aquella Autoridad, haciendo contar tambien lo muy dispuesto que este Ayuntamiento se halla para obedecer con el mayor celo, cuando el Sr. Gobernador previene en su mencionada comunicacion.

A propuesta del Sr. Alcalde y considerando los Señores del Ayuntamiento, los multiples asuntos de que tendran que ocuparse, dada la reunion especial que se les ha conferido por el Sr. Gobernador de la Provincia, acordaron solemnemente celebrar sesiones ordinarias todos los Domingos a las once de su mañana, y todos los Jueves a las cinco de la tarde. Con lo qual y usando las doce suelas cuarto de la

manteneu el dia por terminada el acto
firmando los señores Alcalde Veniendes y
Judio, no hauiendo el Judio presente,
Don Francisco Castello Moneris y para de
saber, por hallarse impedido, a los demas
señores Regidores (por no saber) de que
Certifico: Paripato: Interuente: Vase

Bautista Ventura Juan Barach

José Cremades

José Argues

El Ayuntamiento

José Gonzalez

Señor ordinaria del dia trece de Setiembre de 1885.

La Capitulacion de Eibi dia trece de Setiembre
de sus estatutos voluntaria y tras. Dijo la Presen-
cia del señor Alcalde Don Bautista Ventura Garcia
se reunieron los concejales que al margen se espe-
ran componentes mayorias del Ayuntamiento.
El Señor Presidente declinó presente la sesión
y se dio lectura al acta de la anterior, que fué
aprobada en todas sus partes sin la menor
observacion.

Leidos los boletines oficiales recibidos el ayun-
tamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento
de las disposiciones al mismo referidas. En pro-
puesta del señor Presidente se nombraron comi-
sionarios permanentes percistas por la ley mu-
cipal dando el resultado siguiente. De Hacienda
Don Bautista Ventura Garcia y Don Francisco
Castello Moneris. De policia urbana y rural Don
Barachuna Argues y Don Feliciano Bernabeu

Presidente

D. Bautista Ventura Garcia
Concejales

- D. Juan Barachuna Argues
- " Joaquin Cremades Torregrosa
- " José Argues Carbonell
- " Francisco Castello Moneris
- " Narciso Monllor Garrigós
- " José Monllor Garrigós
- " Feliciano Bernabeu Monllor



Don de paces, arbolados, praderas y cañerías. Don Juan
quín Cuenca Ferragrosa y don José Moron Ferragrosa.
De pesos, pesas, medidas y abastecimientos don José
Agnes Carbonell, don Marcio Moron Ferragrosa y don
Gregorio Bernabau Bernabau.

A propuesta de don Francisco Castello Moncais y
poco a discusión del asunto, se acordó por unanimi-
dad la separación de los diez Alcaldes pedanesos que
hay nombrados, reduciendo el número de distritos ó par-
tidas suales en que se ha de dividir el término muni-
cipal a seis solamente, que se denominarían: El prime-
ro de la Pedrera y comprenderá las Pedreras de
Fernando, Carbonell y Pau, Planet Blanc, Pedraclú-
na, Horteta de Soria, Molinos de la Cuesta y del Mar-
ques, Llorans, Sarganellas de la Garana y de don
María Dorotea y Botta de la Somera, nombrando
Alcalde pedaneso de esta partida a don Bernardo
Bernabau Carbonell.

Segundo: Se titulará de Terol y comprenderá la ha-
cienda y molino del mismo nombre, Casas de Ho-
fre, del Pipet y de Horta, Ventorillo de Terol, molino
del Vidol, Pamanet, Casa Roja, Casa Blanca y Soler, y
Tama y Mont de Abajo; nombrando Alcalde de este
distrito a don Ramón Dorca Verdú.

Tercero: Se titulará de Almuñy y comprenderá el Mont
de arriba, Porrosellas, Almuñy, Molino del Grot, Poscones,
casas de Pau, Botta Blanca, Fabrica de Carbonell, Gau-
tallots, Pla y Planisís, nombrando Alcalde de este distri-
to a don Juan Cuenca Bernabau.

Cuarto: Se titulará de la Aguarda comprendiendo las
Poneras, Bañetas de Ubaldo, de Gabriel y de Mora, Aga-
rroba, Columnars, Hoya del Trucio, Pantano, Alcorina,
Salt del Aquila, Font, Venta del Aire, Fuente del Gato
Agibes, Poscon de Fabra y Venta; nombrando Alcalde
de este distrito a don Manuel Juanes Bernabau.

Quinto: Se denominara de Anselmi comprendien-
do la Venta del Morique, Bumbala, Mchali, Panchulu,
Alcocha, Casu de la Venta, Bata, Museo de la
Lecua, Guadalupe, Horqueta de Fernando, Aldean
Noborio Viejo, Museo de Venialto y Dogas, nom-
brando Alcalde de dicho distrito a Don Cosme
Carbonell Bernaben.

Sexto: Se denominara del Castillo y comprende-
ra la Mochela, Alabou, Castillo, Caralou, y
Bloma yna, nombrando Alcalde de este dis-
trito a Don Pedro Pastor Carbello.

A propuesta del Señor Presidente y en conformi-
dad con el artículo 14. de la Ley Municipal de
se acordó separar del cargo de Guardias mu-
nicipales de este término a Manuel Pedraza
Bernaben y Florencio Lopez, Pez, eligiendo pa-
ra reemplazarles a Don Bernaben Carbonell,
de Colica como guardia perpetuo y como tem-
porero a Santiago Cruzadas Anton con el ma-
yor sueldo en el presupuesto.

Asimismo se acordó separar del cargo de algua-
cil de este Ayuntamiento a Joaquín Bonastre
Moruco y nombra en su reemplazo, a Felis
Bonastre Chorro. Separar de los de Juano y se-
pulturas a Manuel Lopez Lopez y nombra
a Marcelino Rodi. Separar igualmente al Ex-
mitano Calisto Bernaben, eligiendo en su lugar
a Francisco Carbonell Pez, eligiendo una comi-
sion competente de los Señores Don Bautista U-
tura, Don Juan Parrachino, Don Joaquín Urcina-
des y Don Narciso Morillo, para que pase a
la Ermita de Santa Maria Magdalena, recu-
ba del Comitano sabiendo los inmuebles y efectos
que allí existen, y los entregue por inventario
al Comitano entrante.



Quedó enterada la Corporación de que el Señor Alcalde,
Presidente había recibido por inspección, la documentación
y cédulas pertenecientes al Municipio, entregados por el Alcalde
suspendido Don Pedro Felín Corro.

A propuesta de Don Juan Baraoluna Argues, acordose sea se
publicado el bando de policía y buen gobierno publicado en
Julio último por esta Alcaldía y que se dicten también to-
dos los que conduzcan al mejoramiento de la higiene y polí-
cia de esta población.

Propuso también el Señor Baraoluna se reparen los caminos
vecinales y rurales haciéndose cargo la Corporación de lo funda-
do de la propuesta, en vista del mal estado de conservación en
que dichos caminos se hallan, acordó como previa el proponer
ley cuyo fin deba observarse lo dispuesto en el artículo 7.^o
de la ley Municipal:

Por el Señor Presidente se dió cuenta de las dimisiones presen-
tadas por el Secretario de este Ayuntamiento Don Francisco Gar-
cía García y por el médico Cirujano Titular Don Manuel Ho-
rra Cantale, las cuales fueron admitidas por la Corporación
acordando se publiquen las vacantes en el Boletín oficial de la
Provincia para su provisión con arreglo a las leyes y reglamen-
tos vigentes; nombrando interinamente Secretario de este Ayun-
tamiento a Don José González Gisbert.

Presentes los guardias rurales nuevamente nombrados José Des-
nabiu Carbonell y Santiago Cremades Antón, se les recubrió el
oportuno juramento y prometieron cumplir bien y fielmente

1045043

su cometido.

Se acordó por último encargar a la comisión permanente de Hacienda el esclarecer la administración Municipal de esta localidad y proponer al Ayuntamiento las medidas conducentes a su reforma pronta e inmediata reorganización, depurando responsabilidades y haciéndolas efectivas conforme a la real orden de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores que saben, menos el Señor Castelló que continúa impedido de que certifique.

Bautista Ventura
Joaq. Cremades

Juan Barachina

Jose Argues

José Gourelers

- Presidente
- D. Bautista Ventura Garcia
- Concejales
- D. Juan Barachina Argues
- " Joaquin Gumado Forquies
- " Jose Argues Carbonell
- " Fran^{co} Castelló Monneris
- " Narciso Montllor Garrigós
- " Jose Montllor Garrigós

Sesión Ordinaria.

En la Capitulación de Gibi día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Ventura Garcia se reunieron los Concejales que al margen se expresan, comoponentes mayoría del Ayuntamiento.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes sin la menor alteración.

Por el Señor Presidente se mandaron leer los boletines oficiales recibidos, y el Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de las disposiciones en los mismos referentes.

Dióse cuenta a la Corporación por el Señor Alal.



de, de haber tomado posesion de los cargos para que ha-
brán sido elijidos en la sesion anterior los individuos siguientes
Don José Gervasio Gibert del de Secretario interino de este
Ayuntamiento.

Felipe Donato Olorro del de Alguacil de dicha corporacion
Marcelino Badi de los de Leudo y sepulturero
Francisco Carbonell Cruz del de Camarero en la Capilla

de Santa Maria Magdalena, entregandose por escritura
no que se pactó por la Comision nombrada con este
objeto de los efectos pertenecientes a dicha Capilla.

José Pascual de Colina del de guardia rural perpetuo
y Santiago Cruzados Autor, del de guardia rural tem-
porero.

Dió cuenta asimismo el Señor Alcalde de haberse expedido
los oficios de cuenta de los dichos Alcaldes pedantes y a
la vez los nombramientos a favor de los seis Alcaldes
nuevamente nombrados por acuerdo tomado en la
misma sesion manifestando por ultimo dicho Señor
Alcalde que se habian empesado a separacion de sus
documentos por la Comision de Hacienda los documentos
relativos a constabildad existentes en el archivo Mu-
nicipal.

La corporacion unanimente expuso su conforma-
cion y satisfaccion en cuanto a lo manifestado por su
Presidente.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó
la sesion, firmando los Señores que habian asistido el Se-
ñor Castillo que continua impedido, de que Certifico

Bastista Ventura

José Argües

Juan Barrachina

José Gervasio

Joaquín Hernández

Sesión ordinaria Sala Capitular de febr. día veinte de Setiembre.

Presidente de mil ochocientos ochenta y tres. Dijo la Presidencia

Concejales *Concejal* D. Bautista Ventura *Concejal* del Señor Alcalde Don Bautista Ventura *Concejal*

"Juan Barrachina *Concejal* se reunieron los Concejales que al margen se en-
"Joaquín Cermeño *Concejal* parran convenientes anagoria del Ayuntamiento.

"Fruentco Castello *Concejal* El Señor Presidente dictó abierta la sesión y dan-
"Joaquín Carbonell *Concejal* dose lectura al acta de la anterior, se aprobó

"José Morillas *Concejal* Garriga en todas sus partes sin la menor alteración

A propuesta del Señor Presidente y en atención a que muchos días se halla parado el Portal de la Torre de la Iglesia de esta Villa, lo cual no debe reconocerse por causa otra cosa, sino la negligencia o el poco celo del encargado de dicho Portal, Juan Bernabé Bernabé, se acordó la separación de este último de dicho cargo, nombrando en su lugar a Francisco Carbonell Perz de esta vecindad.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente y con el plausible objeto de proseguir el cometido de normalizar la administración local, supliendo en la forma mejor posible la carencia de documentos en Secretaría del Ayuntamiento tan esenciales como los libros de entradas y salidas de caudales de los años 1880-81 a 1883-84, inclusivos, y los libros de actas y acuerdos municipales de los años 1881 y 1882, se acordó por unanimidad, autorizar *in iudicio* Señor, a dicho Señor Alcalde Presidente para que administrativamente y usando de todos los medios legales procedentes, requiera al depositario Municipal en ejercicio Don José Bernabé Castello, para que exhiba desde luego los libros de Caja correspondientes a los años citados 1880-81 al 1883-84 inclusivos, y se puedan tomar las notas conve-



venientes, e igualmente requiera al Secretario suante
 Don Francisco Garcia Garcia para que, como responsable
 directamente de la custodia de los documentos oficiales
 pertenecientes al Municipio, entregue inmediatamente
 los libros de actas y acuerdos municipales de los años 1881
 y 1882 y los libros de intersempa o de entradas y salidas
 de los fondos comunes correspondientes a los años 1880-81 al
 1883-84 inclusivos, así como tambien los cargamentos del
 año corriente y de los anteriores inmediatos en que no se ha
 ya formalizado, siendo en tránsito las respectivas
 cuentas, admitiéndose a los referidos depositario y ex-
 ceptario en el acto de la notificación las contestaciones
 que se les ofrezcan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por
 terminado el acto, firmando todos los concurrentes que sa-
 ben, de que yo el Secretario interino Certifico: Puntado a die-
 cho punto - no vale

[Signature]

Juan Barrachina
[Signature]

Bautista Ventura
[Signature]

José Argües
[Signature]

Francisco Cortés
[Signature]

Joaquín Cremades
[Signature]

José González
[Signature]

Ordinaria

Presidente

D. Bautista Ventura Garcia

Concejales

" Juan Barachena Argues

" Joaquin Cremades

" Jose Argues Carbonell

" Francisco Castello Moreno

" Gregorio Bernabeu Bernabeu

" Feliciano Bernabeu

Sala Capitular de este día veinte y tres de
septiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Ba-
jo la Presidencia del señor Alcalde Don Bauti-
sta Ventura Garcia se reunieron los Concejales que
al margen se expresan correspondientes a esta corporación
del Ayuntamiento.

El señor Presidente declaró abierta la sesión
y dando lectura al acta de la anterior, se a-
probó en todas sus partes sin la menor alteración.
A petición de Don Francisco Castello Moreno
se acordó separar a Don Jose Bernabeu Castello
del cargo de Depositario de fondos comunes
de este Municipio, y nombra en su substitucion
del mismo para el propio cargo, a Epifanio
Bernabeu Bernabeu, quien llamado y com-
parado, acepta; así mismo tambien que se
signifique a Don Jose Bernabeu Castello, entre
que sin dilacion alguna al Epifanio,
las existencias efectivas y documentos de
contabilidad de este concejo año, dándole
el primero y su debida forma, el corres-
pondiente resguardo.

Por el señor Don Bautista Ventura Garcia
Presidente, se manifestó a la Corporacion
que habia tomado posesion del cargo de
encargado del Pecho, Francisco Carbonell
Perez.

Y no habiendo otro particular de que



ocuparse, se dió por leaminado el acto, que firman los señores concurrentes que saben, de que yo el secretario interino certifico.

Bautista Ventura Juan Barrachina

Jacinto Lallo José Argues

Joaq.ⁿ Cremades Epifanio Bernabeu
 José González

Ordinaria
 Presidente
 Bautista Ventura
 Concejales en ejercicio
 Juan Barrachina
 José Argues
 Francisco Cadello
 Joaquin Cremades
 Gregorio Bernabeu
 Narciso Arribas

La Capitulación de fibra a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Dajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Ventura, se reunieron los Concejales que al margen se especifican, conyrometes mayoría del Ayuntamiento.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura del acta de la anterior, se aprobó en todas sus partes sin la menor alteración.

Por el Señor Presidente se mandaron leer los boletines oficiales y se acordó su cumplimiento.

Esto seguido se dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha trece del actual, para serla precer el lamentable actual estado de la administración pública en esta localidad y acordar los medios conducentes a su pronta e inmediata normalización, atribuyendo responsabilidades administrativas al objeto de que cada uno de los que han tenido participación directa en la gestión de la Hacienda municipal desde el 1.º de Julio

Concejales sus penos.
 Joaquín Suñer
 Francisco Hernandez
 José Francisco Cadello

de 1879 a 9 de los corrientes responde de
sus actos individual o colectivamente se
gún el caso. Terminada la lectura de dicho
expediente se expresó y concedió la palabra
a cada uno de los Señores Concejales suscri-
tos que previamente citados iban concurren-
do a este acto y se expresan al margen para
que por turno expresaran verbalmente como
lo hicieron y conviniera respecto de
los hechos, consideraciones y conclusiones que
se contienen en el repetido expediente.
Por Don Joaquín Silvestre Gisbert se usó de
la palabra para manifestar que de los dos
años 1881-82 y 1882-83 en que desempeñó el
cargo de Alcalde ya presentara sus respec-
tivas cuentas y responderá de su adminis-
tración en lo cobrado y pagado durante
dicho bienio.

Por Don Francisco Hernandez Domabene se
usó también de la palabra para mani-
festar que nada podía exponer estando
como estaban pendientes de presentación
las cuentas de cobros y pagos correspon-
dientes al bienio de 1881-82 a 1882-83.

Por Don José Guzmán Castillo Guzmán se
usó igualmente de la palabra para mani-
festar que en la primera sesión del bienio de
1881-82 a 1882-83, siendo Alcalde presidente
se Don Joaquín Silvestre Gisbert, pidió se



N. 0.426.044

acordara la presentacion de cuentas de admi-
 nistracion Municipal del Ayuntamiento anterior
 para examinarlas y proponer lo conveniente
 a salvar su responsabilidad por notes en los que sin
 alguna participacion directa habria tenido, a lo cual
 le contestaron que se estaba practicando la liquida-
 cion de lo que pedia; que en la segunda y terce-
 ra sesion, reprodujo la misma demanda y se
 le contesto que estaba practicandose aun la liqui-
 dacion; que al Domingo siguiente a la hora desig-
 nada para celebrar sesion, acudio a una Sala
 Capitular y la encontro cerrada; que los Domingos
 sucesivos continuo asistiendo a la hora de celebrar
 la sesion y jamas encontro abierto al Salon; que des-
 de entonces y a no se le aviso para concurrir a nin-
 gun acto del Ayuntamiento ni aun al de la Jui-
 ta; y que habiendo elegido al maestro de escuela que
 acompañaba las sus de Secretario, le hizo contar
 en nota sus referidas peticiones, no lo pudo con-
 seguir nunca porque las actas no se celebran en
 el Salon Capitular y si en una casa particular, teni-
 endo que acudir al Señor Alcalde Presidente et

reputado Don Joaquín Silvestre Gíbert, hiciera publicar trimestralmente el extracto de cuentas de esta administración local, y aunque le ofusó publicarlo, nunca jamás lo realizó.

En seguida se procedió por el Ayuntamiento a discutir y deliberar sobre el asunto, y terminada que fue la discusión, se conformó por unanimidad en entender como exactos y verdaderos dos hechos que se certifican en el mencionado expediente, en tener como lógicas y pertinentes las hecillas y consideraciones expuestas por la comisión municipal permanente en el mismo expediente, y en aceptar cuanto en conclusión se propone al dictamen de la propia Comisión, Acordando, primero declarar a los Concejales por sus propios Don Pedro Felu Corbi, Bautista Pastor Dellos, José Morato Mouton, Francisco Hernandez Bernabeu, Felip Sorrento Mera, José Vidal Niso, Joaquín Silvestre Gíbert, José Jacinto Cuatrecasas y José Bernabeu de Urdia, responsables íntegramente al pago de las veinte y siete mil veinte y seis pesetas cuarenta y siete centimos que resulta deberse a fondos Provinciales al de las Veinte y nueve mil doscientas catorce pesetas cuarenta centimos que igualmente resulta deberse al Estado, y al de la cantidad que hasta el primer trimestre del corriente año económico resulte deberse al Municipio y que en el resto no puede determinarse por la imposibilidad de



consultar los correspondientes documentos de contabilidad, ocultos y retenidos indebidamente y reclamados y no entregados, segundo: conforme a la disposición segunda de las de Real Orden de 19 de Marzo de 1879, artículo 1.º de la Ley Municipal, Real Orden de 17 de Febrero de 1875 y Real Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, apremiar y ejecutar desde luego a los citados individuos Don Pedro Felu Corbi y demás constituyentes el Ayuntamiento suspenso, para hacer efectivos los importantes debitos de que anteriormente se les declara responsables: tercero: sacar copia certificada de los particulares del expediente que interesen y hagan referencia a los Señores que constituyeron el Ayuntamiento en el bienio de 1879-80 a 1880-81 Don Aquilino Miró Girones, Jose Agues Carbonell, Dattasar Ruz Carbonell, Pedro Bernabeu Garcia, Jose Sivent Sevilla, Jose Morato Moullor, Jose Bernabeu de Ventura, Vicente Bernabeu Pastor y Vicente Miró Moullor, como asimismo a los Señores que constituyeron el Ayuntamiento en el bienio de 1881-82 a 1882-83 Don Pascual Silvestre Gibert, Francisco Hernandez Bernabeu, Bautista Pastor Bellot, Jose Morato Moullor, Jose Bernabeu de Vesula, Vicente Bernabeu Pastor, Vicente Miró Moullor y Jose Gaspario Carullo Girones, para su remision al Tribunal ordinario, con objeto de que se les exija el tanto de culpabilidad que les opuya y resulte, como malversadores de caudales publicos: cuarto: librar y mandar copias certificadas de todo el expediente a la Corona Diputacion Provincial y al Señor Delegado de Hacienda de la

Provincia para los subsecuentes efectos de la disposición
 por ella de las de la Real Orden del 9 de Marzo de 1879;
 = Quinto: interesen el celo del Señor Alcalde Presidente, pa-
 ra que el cobro y pago de créditos y obligaciones del Mu-
 nicipio en el corriente año económico, se realice con la misma
 prontitud y puntualidad que las leyes prescriben a fin y
 efecto de salvar toda responsabilidad administrativa
 y penal en la gestión de la Hacienda Municipal; = Sexto y último: Transcriban copia certificada
 de los anteriores acuerdos, al expediente que los motiva
 para que surta en el mismo los efectos consiguientes.
 Y se levanto la sesión, firmando con el Señor Presidente
 los demás Señores Concejales en ejercicio y suspensos que
 concurrieron y suplieron, de que yo el Secretario Certifico

Bautista Fontana

Juan Barrachina

Jose Angres

Joaq.ⁿ Cremades

Francisco Bartolomé

Juan Hernandez

Joaquín Cortés

Joaquín Sibret
 D. A del S.

José González

José González
 Ferris

Salta Capital de Chile; día treinta de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la Presidencia
 de Don Bautista Fontana Garcia, Alcalde, se reunieron
 los Concejales que al margen se expresan, componen



N 0.885.420

Ordinaria.

Presidente:

D. Bautista Ventura
Concejales.

D. Juan Barrachina

" Joaquin Cremades

" Francisco Castells

" Gregorio Bernaben

" Jose Arques

" Jose Montllor

" Feliciano Bernaben.

La mayoría del Ayuntamiento.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales recibidos y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la superioridad referentes a este Municipio.

Y no habiendo asuntos de que ocuparse, se dió por terminado el acto, firmando la presente los Sr. Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico.

Bautista Ventura

Francisco Castells

Juan Barrachina

José Arques

Joaq. Cremades

José Montllor

Ordinaria

Presidente

D. Bautista Ventura
Concejales

D. Juan Barrachina

" Joaquin Cremades

" Francisco Castells

" Jose Montllor

" Feliciano Bernaben

Salta Capitulada de Gubierna cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la Presidencia de Don Bautista Ventura Jefe de Alcalde, se reunieron los Concejales que al margen se expresan conponentes mayoría del Ayuntamiento.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura

ra al acta anterior, se aprobó sin alteración alguna el Acto seguido se dió lectura de los boletines oficiales recibidos y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad referentes á este Municipio. Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corporacion de haberse presentado el ex Deputacion de fondos municipales Don Bernabé Castello, la cuenta de caja correspondiente al actual año económico y entregado al nuevo Deputacion la suma de uncentos y cinco pesetas, como única existencia que manifestó obraba en su poder. En virtud y previa discusion del asunto, acordó la Corporacion, que existiendo en Caja tan corta suma y no siendo posible conocer el estado de las cuentas del último biennio, por no haberse presentado por los cuentadantes responsables; y no pudiendo tampoco hacer atribuciones de fondos, por no haber con que cubrir las atenciones del Municipio, se destinase esa suma de uncentos y cinco pesetas al pago de gastos de material en las oficinas del Ayuntamiento, con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto vigente.

A propuesta del Regidor Interventor, Don Francisco Castello se acordó unánime, que se facultase al Deputacion de fondos Municipales, la única caja de tres Mares que entregó el Ayuntamiento anterior, suspenso; para que dicho Deputacion la trasladase á su domicilio, guardando en ella los valores y documentos correspondientes, encargando se de cada una de dichas Mares el Alcalde Deputacion y Jueces, según previene la ley Municipal.



Dio tambien cuenta el Senor Presidente a la Corporacion, que con fecha del dia de ayer, suscribio un pacho representando Comisionado Especifico de apremio contra el Ayuntamiento suscripto en siete de Setiembre ultimo, a Don Rafael Gallut con la dicta de siete peretas en adelante continuos, en conformidad de lo acordado por la Corporacion en la sesion del veinte y siete del referido Setiembre, en la que se declaro a dicho Ayuntamiento responsable si virtualmente al pago de las sumas que se adelantaron a fondos generales y Provinciales. La Corporacion encontro acertado este proceder y en armonia con el referido acuerdo, escitando el celo de la Comision permanente de Hacienda, para que prosiga el adelantamiento de la gestion de la Hacienda Municipal de esta Villa y se exigian las debidas responsabilidades, tanto en el orden civil como en el criminal.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion, firmando la Puente los Senores concurrentes que saben, de que yo el Secretario Certifico.
 Rasgado - Entendido - Vale.

Bartolome Cantano

Juan Barradina

Francisco Cortello

Joaq. Cremades

P. de del H.

José Yrujo

En la Capitulo de Tordesillas, dia siete de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Pajo la Presidencia

Ordinaria
 Presidente
 D. Bautista Ventura
 Concejales
 D. Juan Barrachina
 " Joaquin Cremades
 " Narciso Montllor
 " Jose Montllor
 " Fran^{co} Castello

En el Señor Alcalde, don Bautista Ventura, se reunieron los Concejales que al margen se expresan, componiendo la mayoría del Ayuntamiento.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada en todas sus partes.

Leídos los Releptos oficiales recibidos, se acordó el cumplimiento de las ordenes y disposiciones de la Superioridad.

Como no habiendo asuntos de que ocuparse, se dió por terminada el acto, firmando el Señor Presidente y demas concurrentes que saben; de que yo el Secretario certifico.

Bautista Ventura Francisco Castello

Juan Barrachina

Joaqⁿ Cremades

P. A. del Sr.
 José González

Ordinaria Sala Capitular de Eibi. día once Octubre de mil
 Presidente ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del
 D. Bautista Ventura Señor Alcalde Don Bautista Ventura Garcia, se reunieron los Concejales que al margen se expresan, componiendo la mayoría del Ayuntamiento.
 Concejales
 " Juan Barrachina
 " Joaquin Cremades
 " Fran^{co} Castello
 " Jose Argues
 " Narciso Montllor
 " Jose Montllor
 " Gregorio Barrachina

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada en todas sus partes.

Leídos los Releptos oficiales recibidos, se acordó el cumplimiento de las ordenes y disposiciones de la Superioridad.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente y de conformación



N. 0.919.036

dad a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 8.º de la ley electoral y número 1.º del artículo 43.º de la ley Municipal vigentes, de acuerdo declarados incapacitados para ejercer el cargo de Concejales a los individuos del Ayuntamiento suscritos, Don Pedro Felu' Corti, Bautista Pardo Pellet, José Morato Moullor, Francisco Hernandez Bernabau Felis Servant Meira, José Vidal Rico, Joaquín Silvestre Gisbert, José Guzmán Castillo Jirón y José Bernabau de Utrilla, por resultar deudores segundos contribuyentes al Estado en suma de veintinueve mil seiscientos catorce pesetas cuarenta y cinco céntimos, a la Provincia en suma de veintisiete mil seiscientos pesetas, noventa y siete céntimos, y al Municipio en cantidad indeterminada, y haber sido apremiados en primero y segundo grado como tales segundos contribuyentes con arreglo a la Real orden de 1.º de Mayo de 1879. e Instrucción de 3 de Diciembre de 1869. Del presente acuerdo se saca copia certificada, y se notificará en forma a los interesados a quienes afecta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando todos

los Señores que saben, de que yo el Secretario
Certifico!

Bartolomé Lanterra

Joaquín Cremades

Francisco Cartello

Juan Barrachina

P. A. del A.

José González

Ordinaria.

Presidente

D. Juan Barrachina

Concejales.

D. Joaquín Cremades

" Francisco Cartello

" Narciso Monllor

" José Monllor

" Gregorio Bernabeu

La Sala Capitular de este día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia accidental de Don Juan Barrachina, primer Teniente Alcalde, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, como ponentes mayoría del Ayuntamiento.

Se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada sin observación.

Leídos los Boletines oficiales recibidos, se acordó el cumplimiento de las ordenes y disposiciones de la Superioridad.

Abierta discusión sobre los expedientes de factidos presentados el día dos de los corrientes en la Secretaría de esta Municipalidad, por Don Joaquín Silvestre Jibert, Concejales suspenso y Alcalde hasta fin de Junio último, la Corporación;

Considerando que las relaciones de deudas por los impuestos de municipales, consumos y sal, procedentes de los años 1870-71 al 1876-77 in



40

clusivos e importantes cinco mil doscientas se-
senta y ocho pesetas, noventa y cinco centimos,
declarados fallidos por acuerdo municipal de 14
de Agosto de 1881, y las de los deudores por los
mismos impuestos de los años 1879-78 a 1880-81
inclusive importantes diez y seis mil setecientos
ochenta y tres pesetas noventa centimos,
declarados igualmente fallidos por acuerdo mu-
nicipal de ochos de Octubre de 1882, carecen todos
del diligenciamiento ejecutivo de primero y segundo
grado que debia instruirse con arreglo y den-
tro de los plazos prescritos por la Instruccion
de 9 de Diciembre de 1869;

Considerando que por acuerdo Municipal
del 19 de Julio de 1880 y a consecuencia de la
liquidacion mandada practicar y presentar al
Recaudador de los citados impuestos Don Angel
Galano, se hace constar la existencia de reci-
bos salones a cobrar en suma de quince mil
ochocientos sesenta y ocho pesetas, noventa y
tres centimos, sueltas que en las listas de
descubiertos presentadas posteriormente en
12 de Julio de 1881 y 25 de Setiembre de 1882,
se han ascender dicho descubiertos a diez y siete
mil doscientas ochenta y nueve pesetas, cua-
renta y nueve centimos, en vez de haberle
disminuido, cual era logico y natural; y
Considerando que asi por tales motivos

como por el no menos grave y punible de apa-
recer declarados insolventes, muchos individuos
que nunca jamás han dejado de ser contri-
buyentes por territorial; los documentos en
cuestion pueden razonablemente involucrar el
doble delito de falsificación y de defraudación
de los intereses parroquiales de esta
localidad; el Ayuntamiento acordó por
unanimitad, interesar á la Comisión
Municipal permanente de Hacienda para
que, con la actividad y el celo que el
Caso requiere, instruya el correspondiente
expediente en averiguación y esclarecimiento
de los hechos relativos al importante
y grave asunto expuesto y por lo que
resulte luego del instructivo, proponga
el acuerdo que definitivamente considere
mas justo y procedente para reparar
los intereses del Municipio, si aparecie-
sen lastimados; sacándose para el efecto
y para que sirva de cabera de expediente,
una copia certificada de este parti-
cular acuerdo.

Y no habiendo otros
asuntos de que ocuparse, el Señor Pre-
sidente dió por terminado el acto, fir-



mando los señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Juan Barachina

Joaqⁿ. Cremades

Francisco Bartello

P. A. del Sr.

José González

Ordinaria.

Presidente

D. Bautista Ventura

Concejales

Juan Barachina

Joaquín Cremades

Francisco Bartello

Gregorio Bernabén

La Capitular de S. S. de diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Ventura, se reunieron los señores Concejales que al man que se expresan, componen la mayoría del Ayuntamiento.

Abierta la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Leídos los Boletines oficiales recibidos, se acordó el cumplimiento de los órdenes y disposiciones de la Superioridad.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse recibido del Gobierno civil de la Provincia, una comunicación, que fue leído y es como sigue: No habiendo remitido a esta Superioridad, la

210570 V
cuentas Municipales de los años 1881 al 82, sin embargo de los muchos papeles que se les tienen concedidos y de haberse consumado y multa dos con 17 pesetas y 50 centimos, se acordó de apremiar a V. con el 5.º de diario del total de dicha multa, según lo dispone el artículo 186 de la Ley municipal vigente. Dios guarde a V. muchos años. Alicante 15 de octubre 1882. Joaquín Barras Tenor Alcalde de V. de V.

En vista de ello y considerando lo justo de la disposición tomada por el M.º D.º Gobernador civil, considerando lo muy permisible que es la remisión y tenacidad observada por los cuentadantes responsables y principalmente del Alcalde del último bienio de Joaquín Silvestre Gisbert a quien repetidas veces se le ha exigido la presentación de las cuentas del referido bienio; la Corporación acordó por unanimidad, que inmediatamente se llame a los cuentadantes responsables y se les exija por último vez la presentación de las cuentas del último bienio, permitiéndoles que si no se verifican en un corto plazo, se formará san de oficio y a sus costas, exigiéndoles también el pago de la multa impuesta y de la que son responsables por su morosidad altamente permisible: dando cuenta al Sr. Gobernador de todo ello.



47
Dio cuenta asimismo el Tenor Presidente, de
haberse recibido esta comunicacion del Sr. D. J. Go-
bernador civil, conubida en estos términos: = No ha-
biendo yo demasillo solocubado los pliegos de repa-
ros puentes, a las cuentas municipales de los años
1869 a '70, '76 a '77, '77 a '78, '78 a '80, '80 a '81 y hallan-
dome conuinado con la multa de 17 pesetas 50 con
tínos, por no haber cumplido con este impor-
tante servicio, he acordado concederle el plazo de
diez dias a fin de que haga efectiva en el pa-
pel correspondiente la multa que se le tiene
impuesta, apercibido que de no verificarlo así,
procederé a su exaccion con más el apremio del
5 por ciento a tenor de lo dispuesto en el arti-
culo 186 de la Ley municipal vigente. Dios
guarda a V. muchos años. = Alicante 16 Octubre
1889 = Joaquin Paera = Sr. Alcalde de Elibe.

La Corporacion reconociendo igualmente
justa la disposicion gubernativa de la Super-
ioridad y lamentando el abandono de los cum-
plidos responsables, acordó quemu llamado
para que inmediatamente hagan efectiva
la multa de que eran causa y sobrenten
en muy corto plazo los pliegos de repa-
ros de sus respectivas cuentas; poniéndole todo
ello y su resultado, en conocimiento del muy
digno Tenor Gobernador civil de la Provincia.
A propuesta del Tenor Presidente y

considerando suficiente una sola sesion se-
manal para el despacho de los asuntos de
esta Municipalidad, el Ayuntamiento acor-
do por unanimidad celebra en lo sucesivo
una sola sesion por semana y que esta
tenga lugar los Domingos a las once horas
de la mañana, anunciándose al público
este acuerdo, para los subsiguientes efec-
tos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que ven-
pare. se levanto la sesion firmando los Señores
Consejeros que sobre, de que yo el Secretario
certifico.

Bautista Ventura
Juan Barrachina

Joaqⁿ Cremades
el

Francisco Cortés

P. to del etc.

José Pouraloz

Ordinaria

Presidente

D. Bautista Ventura

Concejales

D. Juan Barrachina

" Francisco Meullor

" Gregorio Benabou

La Capitular de este día veinte y ocho de
mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la pre-
sidencia de Don Bautista Ventura Garcia.

se reunieron los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan, y no siendo suficiente núme-
ro de Concejales para poder acordar se sus-
pendió el acto, firmando los Señores concun-
tes que sobre, de que yo el Secretario Con-



Oficio.

Bautista Ventura *Juan Benachina*

P. A. del A.

José González

Ordinaria. La Capitulacion de Febrá a veintiocho Octubre de
 Presidente mil ochocientos ochenta y tres. Dijo la Presidencia
 D. Bautista Ventura del Señor Alcalde Don Bautista Ventura se numeraron
 Concejales los Señores Concejales que al margen se expresan, con
 D. Juan Benachina
 " Joaquín Guzmán
 " Francisco Castello
 " Francisco Montón
 " Gregorio Domabau
 " José Montón
 presentes mayoría del Ayuntamiento. Acordó la misma
 fue leído el acta de la anterior, la cual se aprobó en
 todas sus partes.
 Leídos los Decretos oficiales, se acordó el cumplimiento
 de las disposiciones de la Superintendencia.
 El Señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de
 haberse recibido una comunicacion que fue leída pro
 cedente del Gobierno Civil de la Provincia en la que el Señor
 Gobernador transmite el informe de la Excm. Comi
 sion Provincial declarando a los Concejales componentes
 el Ayuntamiento de esta Villa suspreto en virtud de ser
 hombre vltimo, incapacitados para el ejercicio de dichos

180.8100
cargos y deudores segundos contribuyentes res-
ponsables al reintegro de las sumas de que se les ha
se cargo en el expediente instruido por el Ayunta-
miento actual para debiendo responsabilidades
administrativas, con motivo de la gestión economi-
ca Municipal.

En vista de dicha comunicación la Corporación
acordó por unanimidad que se sigan y acti-
ven los procedimientos de apremio contra los deu-
doras segundos contribuyentes que se expresan en
dicha comunicación, y si quienes se ha declara-
do incapacitados para ejercer los cargos de corre-
jales y se les notifique su debida forma del a-
cuerdo de la Exma Comisión Provincial pa-
ra su conocimiento, segun lo ordena el tenor fo-
romador Civil de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el se-
ñor Presidente levanto la sesión, firmando los se-
ñores concurrentes que saben de que yo el secreta-
rio certifico.

Bautista Ventosa

Juan Barrachina

José M. Cremades

Francisco Cantallo

P. to del Sr

José Gourola



En la Villa de Toluca a cuatro de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores Con-
cejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Ventura
García y Abierta por el mismo la sesión de dicho
principio a la misma por la lectura del acta
de la anterior, la que fue aprobada. Seguidamente
se leyeron los Decretos oficiales no conteniendo
los mismos disposición alguna interesante a este
Municipio.
Acto seguido el Señor Presidente dispuso al Sr.
Francisco Guerra cuenta de la comunicación recibida del
Sr. D. J. Gobernador Civil de la Provincia su fecha
treinta de Octubre último en la que dicha superior Au-
toridad transcribe la en que el Excmo. Señor Minis-
tro de la Gobernación, con fecha veintinueve del propio
mes le comunicó la Real Orden en virtud de la
cual y previo dictamen de la seccion de Gobernación
del Consejo de Estado, se confirma la suspensión del
Ayuntamiento de esta Villa decretada por dicho Se-
ñor Gobernador con fecha siete de Setiembre próximo
pasado: La Corporación municipal quedó enterada
de dicha comunicación y alto grado satisfecha de la
notoria justicia y rectitud de que obedece la Real Or-
den que en ella se interesa.

Ordinaria
Presidente
D. Bautista Ventura
Concejales
D. Juan Barrachina
Joaquín Cremades
D. Juan Castelló
Mariano Mouton
Gregorio Remírez

Seguida el Señor Presidente manifestó a la Corpo-

racion Municipal, que se habia recibido tam-
bien del Señor Gobernador Civil de la Provincia
una comunicacion fecha treinta de Octubre
ultimo encaminada al objeto de que el Ayuntamiento
informe cuanto se le ofrezca y p^ora
verca, con relacion a una instancia, que ad-
junta con este dicho Señor, presentada por Don
Jose Ignacio Cortello, concejal suspenso en
que se abra del acuerdo de esta Corporacion
Municipal, en virtud del que se le comprende
en las responsabilidades de los demas indivi-
duos que con él formaban la municipalidad
suspendida.

Leidos ambos documentos y examinada muy
detenidamente la referida instancia, se puso
a discusion el asunto.

Pedida y concedida la palabra a Don Juan
Barrachina Argues, manifestó dicho Señor que
le parecia conveniente examinar los li-
bros de acuerdos capitulares de los años 1881
y 1882 y 1883. y el expediente original in-
struido para determinar responsabilidades
administrativas. En vista de ello el Señor Pre-
sidente ordenó al Secretario de la Corpora-
cion presentarle dichos documentos y hecho esto
fue el ultimo examinado escrupulosamente y



vultando: Que es cierto que dicho Don José Ignacio
Castello hizo presente a este Ayuntamiento en la
sesión de veinte y siete de Setiembre último, que en
la primera Sesión del bienio de mil ochocientos ochenta
y cinco al ochenta y tres, siendo alcalde Presi-
de Don Joaquín Silvestre Gisbert pidió se acordara
la presentación de cuentas de la administración mu-
nicipal del Ayuntamiento anterior para examinar-
las y proponer lo conveniente a salvar su responsa-
bilidad por actos en los que ninguna participación
directa había tenido, y que también expuso al ac-
tual Ayuntamiento algunas otras razones en que
se fundaba para alegar que se hallaba exento de
responsabilidad.

Examinados igualmente los referidos libros de actas
resultó: Que solo aparece la firma de Don José Igna-
cio Castello en ocho actas en todo el período transcurrido
desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco
a nueve de Setiembre del corriente año, sin que aparezca tan-
poco como asistente a las restantes.

En vista de estos datos y habida discusión sobre el asunto
la Corporación Municipal, acordó informar. Que real

mente el referido Concejal Don José Ignacio Cas-
tello parece debe ser condenado a alguna de las re-
ponsabilidades administrativas en que se tra-
han incurso los demas Concejales del Ayun-
tamiento suspenso, por cuanto la misma enaye-
na de los acuerdos capitulares no se hallan
autorizados por él y cuenta por otra parte que
desde primero de Enero de mil ochocientos ochenta
y dos hasta Junio ultimo en que se verificó
la venta del Delegado del N.º 1.º Gobernador
Civil, no se habian celebrado mas de seis sesio-
nes, pues aun cuando aparecian elevadas
las actas declararon los Señores Concejales que esto
se habia celebrado aquellas que estaban autori-
zadas con sus firmas; segun se cuenta en esta Co-
provincia Municipal por la comunicacion del
N.º 1.º Gobernador Civil de la Provincia con fe-
cha siete de Setiembre ultimo suspenso al
referido Ayuntamiento; lo cual viene a corroborar
lo que Don José Ignacio Castello afirma en
su referida instancia, de que el mencionado
Ayuntamiento no contaba con él para nada,
ni fue llamado jamas para sesiones extraor-
dinarias y que de las ordinarias a pocas ausencias,
porque por mas que se presentaba en la Casa Con-
sistorial en los dias y horas señalados para ce-



lebradas, no parecia nunca por el local ninguno de los Concejales, si bien luego han aparecido *usandolas* las actas como celebradas en aquel punto.

Y por fin la Corporacion acordó se supida por la Secretaria Municipal copia certificada del presente acuerdo y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con devolucion de la instancia que lo motiva, al objeto de que dicha superior autoridad, pueda si lo considera procedente, dado el favorable informe de esta Corporacion Municipal, dar curso a la atrada interpuesta por el referido Señor Carallo.

Tambien manifesto el Señor Presidente que habiendo dentro del periodo de la recaudacion de Contribucion territorial y demas impuestos directos e indirectos correspondientes al segundo trimestre del presente año, se le seguia a los Recaudadores responsables ingreso en las areas de la Administracion Economica de la Provincia y de esta Corporacion Municipal la parte correspondiente a los recargos del presupuesto Municipal dentro del presente mes; y en caso de no verificarlo se les aplique la responsabilidad que por tal morosidad incurriran, los Señores Concejales en vista de lo manifestado por el Señor Presidente, apropiaron dicha proposicion, acordando al propio tiempo a su haga saber a dichos funcionarios la obligacion que tienen de verificar el expresa

do ingreso dentro del referido mes. Tambien acordaron se verifique la distribucion de los fondos existentes en depositaria y los que ingresen durante el corriente mes, principiando el pago de aquellos en la Administracion de Hacienda publica y Diputacion Provincial correspondientes al ramo de consumos, Instruccion publica y contingente de la Diputacion, y si algunos sobran sean aplicados a los de mayor necesidad de este Municipio.

No teniendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente dispuso levantar la sesion, firmando los Señores que saben, de que yo el Secretario certifico. - Com^{do} - entendidas - Vale

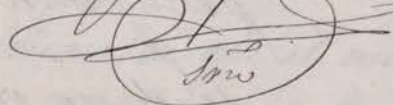
Bautista Vertuna

Juan Barrachina

Joaqⁿ Cremades

P. Ac del Sr.

José Gouarates



Ordinaria En la Villa de Cibiá a los once dias de No-
vembre de mil ochocientos ochenta y tres, se-
ñados en la Sala Consistorial de la misma
D. Baut. Vertuna



N. 0.426.041

68
47.

Concejales para celebrar la sesión ordinaria de hoy por la
 D. Juan Baraachua Novos Concejales que al margen se designan, bajo
 "Pascual Cremada la presidencia del Señor Don Bautista Ventura por
 "Ran.º Cabelló cia' Alcalde, abuelta por el mismo la sesión, di
 "Marcos Mouton puso dar principio a' la misma por la lectura
 "José Mouton del acta de la anterior la que fue aprobada.

"Gregorio Duraba

Acto segundo se dió cuenta de los Colegios oficiales
 de la umana última y uelorado los Señores Concejales acordaron el cumplimiento de las disposiciones
 contenidas en los mismos que interesan a' este Mu-
 nicipio.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia pre-
 sentada por Don Mariano Catala vecino de la Vi-
 lla de Panis en fecha nueve del actual solicitando
 do se le agrarie en el nombramiento de Secretario
 de esta Corporacion Municipal, y en vista de la es-
 perada petición, considerando suue las cualida-
 des necesarias para el desempeño del expresado
 cargo, no habiendo solicitado o' presentado otro
 aspirante petición alguna solicitando el cargo
 referido, por unanimidad se acordo nombrar al

Catala para la indicada plaza, a quien
se le hará saber para su presentacion a tomar
posesion del cargo del mismo. De este acuerdo
saque una copia certificada y enrase al expedien-
te de su referencia.

Acto segundo se vio el expediente que, en vir-
tud de acuerdo Municipal del veintiseis de
Octubre ultimo, se ha instruido por la comi-
sion municipal de Hacienda con motivo de
varios expedientes de fallidos por impuesto
municipales, consumos y sal, de los años 1870-71
al de 1880-81 inclusivos presentados en la Secre-
taria de este Ayuntamiento con fecha dos del
mes de Octubre por Don Joaquin Serrate, al
caldel que fue durante el ultimo biennio. Tomo
la palabra por Don Francisco Castello Moreno
vris individuo de la mencionada Comision, leyó
dicho Señor integramente dicho expediente y apo-
yo el informe que es el mismo presenta la
referida comision de Hacienda. Habida discus-
sion sobre el asunto y considerando la Compo-
sicion los datos fidedignos en que se apoya tal
informe, y tratandole muy acertados el parecer
y la propuesta de la Comision, acordó por una-
nidad, como la comision propone y es. =



Primero: Que dicho expediente se una al de superioridad administrativa resolviendo en virtud de acuerdo Municipal de trece de Setiembre ultimo, como una por otra vez una granca mas de lo irregular y deficiente de la administracion local en manos del Ayuntamiento anterior suspenso;

Segundo: Que ^{de} dicho expediente sobre los de faltas de fe saque o libe testimonio y se remita al Jefe de la ordenario para que no queden impunes los delitos de falsificacion y de defraudacion que resultan cometidos, exigiendo de sus autores la coniguiente responsabilidad isinimal. Su lo acordaron y no seruido mas asuntos de que tratar se levanto la sesion formando los señores que saben, de que certifico = Val^{do} de = Vale

Bautista Zertena
 Joaquin Cremades

Juan Barrachina

P. A. del Sr.
 Jefe de la ordenario

Ordinaria
 Presidente
 D. Bautista Ventura
 Concejales

En la Villa de Toluca a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesion publica en la Sala Comunal de la misma, los señores Concejales que al margen se designan bajo la presidencia del Señor Don Bautista Ventura Garcia Alcalde, por este se declaro abierta la sesion.

Acto segundo se leyó el acta de la sesión anterior
la que fué aprobada.

Se leyeron seguidamente los boletines oficiales
de la provincia recibidos desde la última sesión ma-
nifestando los señores Concejales quedar enterados de
la circular del Sr. G. G. Gobernador de la Provincia
inserta en uno de dichos boletines por la cual se ma-
nifesta a los habitantes de la Provincia haber tomado
posesión del mando de la misma. Igualmente mani-
festaron dichos señores quedar enterados de otra cir-
cular del Señor Administrador de Hacienda pública
de la Provincia su fecha quince del actual en cargando
se verifique el ingreso en las arcas de la misma del ca-
po de consumos e impuestos sobre sueldos correspon-
dientes al actual segundo trimestre dentro del pre-
sente mes, y en vista de ello y teniendo esta Corporación
acordado se realice el referido ingreso en la sesión
anterior, acordaron se cumpla a aquel acuerdo.

Acto continuo manifestó el Señor Presidente que el ma-
estro de instrucción pública de esta localidad Don Juan
de Anton Montoro en virtud de hallarse enfermo ha-
ce algunos días, ha puesto para el desempeño de su
cargo durante su enfermedad a Joseph Montor,
no obstante carecer de título para ello; pero como el mis-



Como suene bastante capacidad para el desempeño de dicho cargo, debe aprobarse la determinacion tomada por el referido ayuntamiento sin perjuicio de dar cuenta de ello a la Junta de Intencion publica de la Provincia para conocimiento de la Real Audiencia. Los señores Concejales en su consecuencia aprobaron lo manifestado por el señor presidente dando cuenta sin perjuicio de lo que a la Junta provincial del ramo como queda propuesto.

Se dio cuenta seguidamente de la comunicacion del señor Gobernador Civil de la Provincia fecha diez y nueve del proximo pasado de Agosto relativa a la rendicion de las cuentas del Puerto del periodo economico de 1882-83 y pago del contingente correspondiente a las alcabalas y enterados de la citada comunicacion acordaron por unanimidad se dictase a los contribuyentes responsables las precisadas cuentas y se realice el pago de la cantidad correspondiente a dicho contingente.

Por el señor presidente se manifesto a los señores tenientes, que en virtud de encontrarse algo imposibilitado el Resguardador interventor Don Francisco Caraballo

160210
Momento a' commencement de son attaque a' l'opetras
no puede autorizar con su firma los documentos
referentes a' la administracion Municipal, se pare-
cia convenientemente encargarse para dicha autorizacion
interim' aqui se restablezca a' Don Paquien Cremades
segundo Teniente Alcalde. Conforme dichos Señores Con-
cejales con la expresada propuesta o manifestacion
acordaron quede dicho Señor encargado para la autori-
zacion de los precitados documentos.

Se acordó retirar
de el nombre del
Agte del Ayto a
Don Juan Aguilera

Y igualmente manifesto dicho Señor Presidente, que
a' fin de hacer algunas economias en los gastos de pre-
sente del año corriente podia retirarse el nom-
bramiento de Agente que al Ayuntamiento tienen
de Capital de Provincia, para su representacion en las
oficinas de la misma, a' Don Juan Aguilera, acor-
dando dichos Señores Concejales conforme lo propone
dicho Señor Presidente. Y igualmente acordaron se le
haga saber el expresado acuerdo a' dicho Señor, adon-
dándole al mismo tenjes unde las cuentas que de los
fondos que tenga en su poder de esta Corporacion.
No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesion firmando los Señores que saben, de que certifico.

Bautista Vertura

Joaqⁿ Cremades

Juan Barrachina

Mariano Catalá



Presidente

- D. Bautista Ventura
- Juan Barnabé
- Joakin Casanades
- Mariano Morillo
- Gregorio Barnabé
- José Morillo

En la Villa de Peñíscola los siete y cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la Sala Consistorial los Señores Concejales que al margen se designan, bajo la presidencia del Señor Don Bautista Ventura Alcalde, a efecto de celebrar la sesión ordinaria de hoy y Abierta que fué dispuso el Señor presidente del municipio a la misma por la lectura del acta del anterior quedando aprobada.

Le dió cuenta auto seguido de los Boletines oficiales de la semana última no conteniendo los mismos disposición alguna que interese al Municipio.

Seguidamente el Señor Presidente puso sobre la mesa las cuentas Municipales correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de 1881-82. presentadas o rendidas por los cuentadantes responsables Don Joaquin Silvestre y Don José Barnabé Castelló, a efecto de proceder al examen de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente, acordando igualmente los Señores Concejales llevar a efecto con la debida diligencia el cumplimiento del citado artículo, de cuyo acto resulta haberse verificado los reparos siguientes

Alas cuentas del Alcalde

1º Falta acompañar el inventario, el pliego de Abono que me suscribe a las cantidades recaudadas de mas

y de menos en los ingresos calculados en el presupuesto Municipal del año de la cuenta, el correspondiente a lo pagado de mas y de menos en los gastos del referido presupuesto y el reintegro del papel correspondiente a dichas cuentas

Actas del Depositionario

- 2 Falta justificar y autorizar por los participes, los libramientos numerados 28, 35, 41, 8, 2, 44,
- 3 Falta tambien acompañar a los libramientos numerados 5, 14, 34, y 44 los amedros del ayuntamiento relativos al pago de las cantidades que importan aquellos por estar ordenado con cargo del capítulo de impuestos del que suplen del año de la cuenta
- 4 Igualmente falta acompañar el correspondiente con garces de ~~buena cuenta~~ y ~~este~~ ~~perlas~~ ~~cuenta~~ y pes centimos, pertenecientes a la existencia de buena y uno de Diciembre o sea a la que resulto en la cuenta del año anterior.
- 5 Lo mismo falta, la firma de los participes en los libramientos numerados 12, 13, 16 correspondientes al periodo de cumplimiento del referido año y el reintegro correspondiente a dichas cuentas, con mas un ejemplar que es triplicado, tanto en estas, como en las del Alcalde.

De este acuerdo saquen copia certificada y unase al expediente matriz del repase y aprobacion de las referidas cuentas, el cual se hará saber a



los cuentadantes de las miseras para que subman
a la bondad posible los reparos verificados en dicho
acuerdo, a fin de resolver luego lo demás que correspondiere
No teniendo otro asunto de que tratar se levantó la se-
sion firmando los que saben de que certifico.

Bautista Ventura

Joaq.ⁿ Cremades

Juan Barnachina

Mariano Catala

Senon ordinaria

<p><u>Presidente</u> D. Bautista Ventura <u>Concejales</u> D. Juan Barnachina D. Joaquín Cremades D. Marcio Morillon D. José Morillon. D. Gregorio Barnachina</p>	<p>En la Villa de Tíbi a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en senon pública en la sala Consistorial de la misma, los señores Concejales que al margen se expresan, a efecto de celebrar la senon de este día y arriba que fue, dispuso el Señor Presidente dar principio a la misma, por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Se dió lectura a los Poderes oficiales de la semana anterior, recordando su cumplimiento en lo referente a los intereses de esta localidad. Se dió cuenta de la comunicacion del Señor Presidente de la Coma Diputacion Provincial su fecha veinte y</p>
---	--

tres de Noviembre próximo pasado encargando a esta Corporación retire sin pérdida de momento la carta de pago de la cantidad que la Sumaria del Banco de España de esta Provincia satisfirió por el concepto de liquidación unánime de este pueblo, y en su virtud los Señores Concejales, después de haber sido enterados por lectura de la citada comunicación acordaron el cumplimiento de la misma.

Acto continuo dicho Señor Presidente propuso la necesidad de nombrar peritos prácticos para el avalúo de bienes, daños y deudas que se ocasionen en el distrito Municipal, en virtud de que en esta localidad no existen peritos agrimensores autorizados competentes y en su consecuencia, los Señores Concejales acordaron proceder al expresado nombramiento acayendo el mismo en los Señores Don Beltrán Carbonell Bernabey y Don Beltrán Bernabey Carbonell y para suplente a Rodal Meiro; cuyos nombramientos se les harán saber para su aceptación.

Iguualmente propuso el Señor Presidente poder exponer al público las cuentas Municipales del período económico de 1881-82 por el plazo de quince días que previene la Ley Municipal vigente, publicándose al efecto los correspondientes bandos, mientras tanto los cuentadantes responsables de las mismas podrán subsanar los errores que a las mismas se hicieron el día veinte y cinco del próximo pasado Noviembre por esta Corporación, acordando los Señores Concejales conforme que da proponer.

Por lo que se concedida la palabra al Concejil primeramente Alcalde Don Juan Barachina, se manifestó que tenía noticia que en el reparto de la Contribución



52.

territorial del pasado año 1881-82 se habrán repartido la suma de tres mil setecientas veinte y cuatro pesetas diez y ocho centimos para cubrir el importe de las partidas fallidas declaradas en años anteriores, e ignorando que tales partidas fallidas se hayan declarado, puede el Ayuntamiento averiguar por los documentos que obran en la Secretaria del Ayuntamiento la realidad de ello. Los señores Concejales en vista de lo manifestado por el expresado Concejal acordaron proceder sin levantar mano a la averiguacion de cuanto deja manifestado el precitado Concejal, ordenando al Secretario de la Corporacion presente en el momento los libros de actas donde constan los acuerdos del Ayuntamiento de los años anteriores al de 1881 hasta el 1876 inclusive; verificando esto por dicho funcionario fueron examinados uno por uno y no se encontro acuerdo por el cual se acordase haber dado a ningun contribuyente por contribucion territorial como fallido, por lo cual se comprende que la cantidad anteriormente expresada, no puede admitirse como partidas fallidas por ser en perjuicio al ordinario; y en vista de que no puede adelantarse el año de que proceden dichas partidas fallidas, por no existir documento alguno en este archivo municipal, oficiase al Señor Delegado de Hacienda publica de la Provincia reclamandole cuantas certificaciones sean necesarias de los expedientes referentes a dichas partidas fallidas que se le hayan presentado. Asi lo acordaron y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, firman los Señores Concejales que salieron de que certifico.

Bautista Ventura

Juan Barrachina

Joaq.ⁿ Cremades

Mariano Catala

Acta extraordinaria

Presidente En la Villa de Tobi a 11 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en la Sala Comunal de la misma para la oportuna convocatoria los

Concejales Señores componentes el Ayuntamiento e igual número de mayores Contribuyentes que al efecto se representaron

D. Juan Barrachina
 D. Joaquín Cremades
 D. Mateo Montllor
 D. José Montllor

Contribuyentes don Bautista Ventura Alcalde y habiendo mayoría para tomar acuerdo, dicho Señor Presidente dictó lo siguiente: don

D. José Ignacio Bartello
 D. Vicente Castelló
 D. Gaspar Montllor
 D. Juan Cremades
 D. Eugenio Nuñan

donde cuenta en el acto de la relación de deudores a la contribución territorial e inmueble equivalente a la del pasado año 1882-83. presentada por el Comisionado superior don Vicente Sales, a efecto de acordar quienes deben ser o no partidas incobrables de aquellas para proceder a la declaración de fallidas; y teniendo también presente las diligencias de primer y segundo grado practicadas por el referido Comisionado con arreglo a la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y considerando que muchos de aquellas cuotas no pueden satisfacerse, unas por mal aplicadas, y por haber venido otras, los contribuyentes a la suma miseria, en su virtud y por unanimidad acordaron declarar partidas fallidas las de los que a continuación se detallan, con excepción de la cuota de cada uno de aquellos conceptos

Excmo. Salones de las mismas y causa de la insolencia y son

<u>Excmo. Sal.</u>	<u>Nombres</u>	<u>Quotas</u>		<u>Causas de la insolencia</u>
		<u>Territorial</u>	<u>Sal.</u>	
14.	Antonio Bernabeu Bernabeu	30.	..	No posee bienes
25.	231. Bautista Garcia	3.	20 .. 22.	S
202.	154. José Castelló Carbonell	9	84. .. 12.	S
270.	301. Manuel Lopez Lopez	1.	24. .. 12.	S
274.	430. Manuel Ordoña Bernabeu	6.	16. .. 60.	S
224.	352. Rafael Morato	96	.. 8.	S

9130 104



		Cuotas			
		Territorial		Sal	
343.	190.	Vicente Carbonell Echorro.	20	92.	2. 04. No posee bienes
	196.	Vicente Cortés Echorro	"	"	24. Hipotecación indebida
	262.	Vicente Perez Cortés	"	"	48. " " " " " "
419	283.	Josefa Carbonell herederos,	1.	92.	16. No posee bienes
428.	415.	Jose Perez Chinchilla	82.	36.	8. 04. Hipotecación indebida
455.	291.	Rafael Gisbert	38.	84.	3. 80. Finca improductiva
464.	420.	Vicente Pastor	7.	40.	" 92. Se ignora quia sea
"	160	Herederos de Juan Carullo Barnachá	"	"	8 24. No posee bienes
"	297	Celestino Lopez	"	"	" 20 " " " "
"	"	Francisco Morato Medina	"	"	" 28. " " " "
"	145	Herederos de Fernando Goves.	"	"	" 24. " " " "
"	338.	Juan Montlor Bernabeu	"	"	" 28. " " " "
"	341.	Maria Montlor Garriga (Herencia)	"	"	" 26. " " " "
"	188.	Leontine Cortés	"	"	" 22. " " " "
		<u>Cotales.</u>	<u>202.</u>	<u>64.</u>	<u>22. 04.</u>

De cuyos contribuyentes se sacará relación por la secretaría del Ayuntamiento con expresión de las cuotas de los mismos y causa de la insolvencia y se expondrá al público por término de seis días para que el vecindario pueda enterarse y producir las reclamaciones que en su justa; y declararon cobrables e insumos en el premio de suer grado a los demas contribuyentes comprendidos en la relación presentada por el referido Comisionado, de los cuales y de las fincas que los mismos

porcen libros de certificación y haga se entrega de
 ella al precitado comisionado, como igualmente otra
 de las expensas sueltas fallidas para que lo pueda
 acreditar donde le sea conveniente. En lo acordado
 y firmaron los Señores del Ayuntamiento y Con-
 tribuyentes que seban de que certificar.

Bautista Ventura Juan Barrachina

Joaq. Cremades
 Eugenio Hernandez

Nicolas Carbells Gaspar Mollor

Jos. Ignacio Castells

Mariano Catala

Sesión ordinaria

Presidente En la Villa de Tíbi a nueve de Diciembre de mil
 D. Bautista Ventura ochocientos ochenta y tres reunidos en la Sala Con-
 Concejales sistorial de la misma en sesión pública los Señores
 D. Juan Barrachina sus Concejales que al margen se designan conyunto
 " Joaquín Cremades y la mayoría del Ayuntamiento, bajo la Presi-
 " Narciso Mollor dencia del Señor Don Bautista Ventura Alcalde por
 " Gregorio Bernabé dicho Señor se declaró abierta la sesión, dando prin-
 " José Mollor cipio a la misma por la lectura del acta del an-
 " terior y extraordinaria que se sigue quedando las
 " comisiones aprobadas. Seguidamente se dió cuenta
 " de los boletines oficiales de la semana última auor-
 " dando el cumplimiento de las disposiciones conteni-
 " das en los mismos y que interesan al Municipio



54

Acto continuo manifestó el Señor Presidente que en virtud a que Don Joaquín Silvestre y Don José Benavente Alentello, Alcaldes y Depositarios que fueron en el periodo de 1882 a '83 y de consiguiente responsables a la rendición y presentación de las cuentas de Administración y de los mandatos del periodo ordinario del pasado año, y no habiéndolos aun verificado, a fin de que dichas cuentas obren su poder de esta Corporación Municipal para en su día proceder a su examen y acordar lo que proceda, si de parecer podía acordar esta Corporación la reclamación de dichas cuentas, lo cual parece presente para que se disponga lo que mejor convenga y proceda. Los Señores Concejales en vista de lo manifestado y propuesto por el Señor Presidente después de haber conferenciado por un momento sobre el particular, por unanimidad acordaron se reclame a dichos Señores cuentadantes las mencionadas cuentas, señalándoles para ello un plazo de ocho días dentro del cual verificaran dicha presentación con todos los correspondientes justificantes.

También acordaron dichos Señores en virtud de lo propuesto por el Señor Presidente se les reclame al referido Don Joaquín Silvestre el libro de integridad de la Secretaría donde deben constar todos los actos de verificación del expresado año 1882 a '83. en atención a que el mencionado documento no obra como debiera en la Secretaría de esta Corporación, señalándoles para ello un plazo de ocho días.

Lo mismo se acordó se proceda a la rectificación del padrón de vecinos de este Distrito Municipal conforme está prescrito en el artículo 20 de la Ley Municipal vigente, cumpliendo todo lo demás que sea conducente.

a dicho documento.

Noo teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firman los Señores que saben, de que certifico.

Bautista Ventura

Juan Parrachina

Joaq.ⁿ Cremades

Arxiu de Catalunya

Sesion Ordinaria

En la Villa de Tíbi a diez y seis de Diciembre de
Ayuntamiento mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en la
Presidencia de la Comision los Señores Concejales que a
D. Bautista de Mas y de Ripoll, bajo la presidencia del Sr.
Don Don Bautista Ventura Mayor, a efecto
de celebrar la sesion ordinaria de hoy y ha-
llandose mayoria para tomar acuerdo, dicho
señor presidente declaro abierta la sesion
dijo seguid leyó el acta de la anterior y fue apro-
bado. Leyeron los Reletores Oficiales de la
Comision de Urbanizacion de dicho pueblo
quedando entendido.

- D. Bautista de Mas
- Concejal
- D. Juan Parrachina
- Joaq.ⁿ Cremades
- Proposio Perruchin
- José Mallor

Seguidamente el señor presidente hizo presente
que en el acta de la sesion celebrada por esta
corporacion con union de los mayores contribuyentes
el diez seis del actual, se acordó declarar gratuita
faltida por contribucion territorial, entre otros a
los contribuyentes D. Bautista Carbonell Chorro, Maria
Mallor Garriga y Vicent Mallor y que el impuesto
de la sal a Ferrnand Donat de Chorro, y sus
herederos por el no involuntario se dijese de si-
guiente con sus respectivos cuotas en dicho acta



La levantada al efecto, de lo cual puede acordar la corporación y actúan, se acordó por las notas presentadas en aquel acto de la relación de deudores presentada por el Comisionado ejecutor que se tuvo presente. Los Señores Concejales en vista de lo expuesto por dicho Señor Presidente y constantes de la cédula de ello, por unanimidad acordaron se incluyan dichos deudores en el expediente de fallidas por constar la declaración de los mismos en la unión del día seis del mes de Real.

Acto continuo se examinaron los oficios remitidos a los Señores Alcaldes de Bogotá y Alcaide que originales han debido y constan en el expediente de alistamiento de los mozos para el recuento de 1884 y las notas de los Señores Curas presentadas al margen de aquellos y la certificación de la partida de nacimiento del mozo Bautista Boiso que también se halla unida a dicho expediente y de cuyos documentos resulta, que el mozo Julián Ferrigós Morillo, no tiene la edad competente para ser incluido en el citado alistamiento, por lo cual se acordó no admitir la reclamación de inclusión del mismo hecha por los interesados del citado recuento: que los otros dos reclamados Bautista Boiso y Emilio Meido, quedan incluidos en el precitado alistamiento, el primero por tener la edad correspondiente para ello según la citada certificación, y el segundo ó sea el Comisario Emilio Castelló si bien no se encuentra su edad, se tiene por cierto cumple los veinte años dentro del próximo año 1884.

debiendo participarseles a dichos dos interesados o a sus pa-
dres para que tengan conocimiento de ello y poder recla-
mar respecto a dicha inclusión.

Se dio también cuenta a la Corporación del dictamen del Regidor Sindico emitido sobre las cuentas municipales del periodo economico de 1882 a 83 y en vista de lo que del mismo resulta, acordaron que se haga saber a los cuentadantes de las mismas subsanen dentro de un corto plazo todos los defectos y vicios de que adolecen aque-
llas.

También acordaron en vista de lo propuesto por el Sr. Presidente autorizar al Secretario de esta Corporación Don Mariano Catala, para que en nombre de la misma se presente en las oficinas de Hacienda pública de la Provincia y cobro de la misma, el importe del sueldo por cuenta sobre formación del padrón de Cédulas y el sueldo en cuenta por derechos de expediente de las oficinas correspondien-
tes al parado año mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres.

Igualmente acordaron concederle al referido Secretario Don Mariano Catala, seis dias de licencia para pasar a su casa a parar Arcos de Noardad, en compañía de su familia, y que se le abone o pague por la diputación Municipal por su haber correspondiente al tiempo referido o sea desde el dia que tomó posesion de su cargo hasta el 31 del actual. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firman los Señores que tuben de que certificar

Bautista Ventura

Juan Barachina

José M. Picinade

Mariano Catala



Senores del Ayuntamiento

Senor extraordinario

- D. Bautista Ventura
- Juan Barrachina
- Joaquin Cremades
- Marciano Morillon
- José Morillon
- Contribuyentes
- D. José Ignacio Castells
- Vicente Castells
- José María Morillon
- Francisco Cremades
- Eugenio Hernandez

En la Villa de Viba a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos previa la oportuna convocatoria los Señores Concejales que forman el Ayuntamiento y numero igual de mayores contribuyentes que al margen se expresan en la lista Consistorial de la misma, enterados que han sido del resultado que ha operado la exposicion al publico la relacion que comprende los fallidos abordados por dichos Señores en la sesion celebrada el dia seis del actual, no habiendose presentado reclamacion alguna en contra, y convencidos como estan de la utilidad en que se hallan los deudores de satisfacer sus respectivos descubiertos, acordaron definitivamente la declaracion de fallidos de los contribuyentes detallados en la relacion formada por la Secretaria, sumando en punto la suma de docientas ochenta y nueve pesetas, quince centimos, y esperan que por lo que respecto a dichos deudores la administracion de contribuciones de la Provincia a la que debe pasar este expediente unidos que sean los oportunos recibos-talones, se sirva concederles su respectiva aprobacion, y respecto a los restantes deudores que constan en la relacion que presento el Comisionado Don Vicente Sales para el acto expresado declarados cobrables provee el apremio de tercer grado, y para que el mismo se lleve a efecto aprueba la relacion de fincas que la Secretaria del Ayuntamiento le ha entregado al citado Comisionado. Auto acordado, y firmaron los Señores que abajo de que certifico

Bautista Ventura
 Joaquin Cremades
 Vicente Castells
 Gaspar Morillon

Juan Barrachina
 Eugenio Hernandez
 José Ignacio Castells
 Marciano Morillon

Presidente

D. D. Ventura

Concejales

D. J. Barrachina

" J. Torques

" J. Comades

" M. Monllor

" J. Monllor

" J. Bernabé

Sesion ordinaria

En la Villa de Vibiá a veinte y tres Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Comunal los señores Concejales designados al margen, bajo la presidencia del Sr. Don D. Ventura Alcalde, por este se declaró abierta la sesion dando principio a la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales de la semana anterior y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones, interesantes al Municipio. Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha catorce del actual relevando al Concejal Don José Gregorio Castello de la responsabilidad que podia caberle al Ayuntamiento suspenso como individuo del mismo por haber probado no haber tenido participacion en ninguno de los actos y acuerdos que ha motivado aquella medida abandonada por lo mismo la incapacidad acordada sobre el mismo, manifestando los señores Concejales quedar interesados y augida acordaron su posesion al referido Castello del Cargo de Concejal que desempeñaba, y presente dicho Señor tomó posesion del precitado cargo después de haber sido enterado de la resolucion de la autoridad superior de la Provincia y acuerdo de esta Corporacion. Acto segundo se acordó sustituya el precitado Don José Gregorio Castello al finado Concejal Don Francisco Castello Monu en el cargo de Regidor interventor que desempeñaba, aceptando dicho cargo.

Tambien se acordó se proceda en el día y hora designado por la ley al acto de sorteo de los suoros del actual recemplazo publicandose al efecto los oportunos bandos.

Igualmente se acordó en virtud de propuesta del Señor Presidente nombrar una Comision para la formacion de las listas electorales para la eleccion de ~~Comisionarios~~ para la de Senadores, quedando elijidos para ello Don Juan Barrachina y Don Joaquín Comades.

Acto segundo el Señor Alcalde Presidente firmo en



conocimiento de la Corporación, que tiene noticia de que se han cometido ciertas alteraciones improcedentes, en la signatura pública de esta Villa y vicinas irregularidades en la confección del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al actual año económico, y al objeto de poder juzgar de ello y con arreglo a la gravedad del hecho, propongo que por la Comisión Municipal de Hacienda, se forme el oportuno expediente y se examinen detenidamente los documentos referentes al asunto.

La Municipalidad tomó en consideración la propuesta de su Presidente y acordó por unanimidad, que desde luego se instruya por la Comisión Municipal de Hacienda dicho expediente, cual propone el Señor Alcalde, y que con la actividad y celo que el caso requiere, se averigüe y se declare acerca la verdad de los hechos relativos a tan grave asunto, y por lo que luego resulte del instructivo, proponga dicha Comisión al Ayuntamiento, el acuerdo que en definitiva considere más justo y procedente, para que puedan repararse los intereses de los contribuyentes, si aparecen los mismos, y pueda también exigirse a quienes y ante quien corresponda, la responsabilidad a que hubiere lugar. En este estado tomó la palabra el Concejal don Juan Baraquina Arques y expresó: Que habiendo de examinarse en este caso y por la Comisión de Hacienda, los documentos tales como el reparto ya mencionado y los apun-

102190
dices al amillaramiento correspondientes al pre-
sente año, los cuales deben haber sido aprobados por
el Ayuntamiento suspenso y junta de asociados, y es
mi deseo que el Concejal Don Jose Ignacio Castello Tri-
sonis a quien acababa de darse posesion de su cargo,
formo parte de dicho Ayuntamiento suspenso y hoy
al reemplazar al difunto Concejal interino Don Francis-
co Castello Arce, viene dicho señor Don Jose Igna-
cio a formar parte de la referida Comision Municipal
de Hacienda, encargada de velar por hechos de los
cuales pudiera nacer responsabilidad para el respec-
tivo Ayuntamiento suspenso; responsabilidad que tal vez
podria compararse al señor Castello Trisonis, con lo
que tendria a resultar ser este suyo y parte en el asunto,
opinaba que, para solo la formacion del expediente,
de que se trata y averiguacion de los hechos mencionados
por el señor Alcalde, se nombrase por la Corporacion
uno de sus miembros que sustituyese interinamente al
Don Jose Ignacio Castello en la Comision de Hacienda
y se ocupase con el señor Alcalde de cumplir el anterior
acuerdo Municipal. La Corporacion, habiendo sido
atentamente manifestado por el señor Barrachina, en
contra muy junta y paronada su proposicion y tras bre-
ve discusion, el referido señor Castello y el resto de la Cor-
poracion por unanimidad acordó acceder a dicha pro-
puesta, eligiendo al propio señor Barrachina para
formar interinamente y solo para el caso presente, par-
te de la Comision Municipal de Hacienda. Y por fin, se acor-
dó que de este acuerdo se saque copia certificada para
que sirva de cabeza de expediente.

Con este estado y no teniendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, firmando los señores Concejales que



suben de que yo el Secretario Certifico.

Bautista Ventura Juan Barrachina
Joaq.^m Cremades

Jose Guanis Castell Jose Argues

Mariano Catala

- Presidente
D. B. Ventura
Concejales
D. J. Barrachina
" J. Cremades
" M. Monllor
" J. Argues
" F. Bernabeu
" J. Monllor
" J. Bernabeu

Sesion ordinaria

En la Villa de Toriva treinta Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Señores Concejales del margen de la Comisitorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Ventura el que declaró abierta la sesion aprobando el acta anterior acordando tambien el cumplimiento de las disposiciones emitidas en los Placetes de la semana anterior que referian al Ayuntamiento.

Acto seguido se presentó al examen de esta Corporacion las listas de electores para la eleccion de Compromisarios que fue aprobada acordando se exponga al publico por el termino de veinte dias conforme al articulo veinte y seis de la respectiva ley, empezando dicho plazo desde el dia primero del proximo mes de Enero. Tambien acordaron se de cumplimiento al articulo veiv de la ley de recuentos urgente anunciandose para ello y conocimiento de los interesados en el recuento del proximo año mil ochocientos ochenta y cuatro los oportunos bandos y edictos, nombrando para falladores de los sueros del citado recuento a don Francisco Diez Bernabeu y Simpliciano Barrachina a quienes se les hará saber para su aceptacion, y a fin asistan a dicho acto que tendrá lugar en esta Sala Comisitorial el dia seis del citado Enero.

Y igualmente se acordó en virtud de la reclamacion que se le hizo a esta Corporacion por D. Francisco Lampert Comisionado nombrado por el Sr. Gobernador de la Provincia sobre pago de diezmos a favor de la Provincia, y teniendo en cuenta que precepto ciento veinte y siete puestas

cuarenta centimos, las otras 4620 puestas 11 centimos, pertenecientes a descubiertos de ejercicios anteriores al actual, de cuyos débitos se ha declarado responsable al Ayuntamiento suspenso en virtud de el expediente instruido al efecto, se solicite de la expresada Superior autoridad de la Provincia se abra dicha Comisión hasta tanto recaiga resolución definitiva en el mencionado expediente, o se autorice al Comisionado referido para que dirija el procedimiento contra el Ayunt.^o suspenso. Hecho seguido y acordado del Señor Presidente de la Corporación de la Real Audiencia de esta villa, por haber de tomarse acuerdo sobre un asunto en el que se hallaba comprendido el Concejal Don José Ignacio Castelló. Hecho así y habiéndose retirado dicho Señor Castelló se vio el expediente que, en virtud de acuerdo Municipal de veinte y tres del actual, se ha instruido por la Comisión municipal de Hacienda, con motivo de ciertas irregularidades y alteraciones en la riqueza pública de esta Villa, cometidas en la formación del reparto de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al actual año económico. Don Juan María Ormachina Argués individuo de la mencionada Comisión, leyó integramente dicho expediente, y apoyó con frases raras y lógicas el informe que en el mismo presenta la referida Comisión. Habida discusión sobre el asunto y tomando en consideración el Ayuntamiento los datos fedatarios en que el informe está basado y hallando muy acertados el parecer y la propuesta de la Comisión, acordó por unanimidad como en la misma se propone, y por tanto que sin pérdida de tiempo, se libre y remitan los testimonios de dicho expediente, uno al Tribunal ordinario y otro al Señor Gobernador Civil de la Provincia. No teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firman los Señores Concejales que se ven de que certifico.

Bartolomé Ventura Juan Ormachina

Joaquín Cremades

José Angles

Mariano Catalán
Pro

Ardenzia // Terminado el libro de acuerdos de esta Corpora-
 cion Municipal correspondiente al presente año, y
 hallándose fuera de curso correspondiente, la de forma
 de provision del Ayuntamiento interior y extendida con
 un pliego papel sellado suodicioms, unase a quella a este
 expediente para los efectos que proceda. Lo proveyo
 el Señor Don Bautista Ventura, Alcalde en help a' h'cia
 la y uno Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.



Certifico:

Bautista Ventura

Mariano Collet

Dilig // Queda unida a este libro de actas la que se in-
 terna en la anterior providencia. Cibi Ventura y
 uno Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Collet



Handwritten text on the right edge of the page, partially visible from the adjacent page.

Apuntamientos.

N.º 1838.

Los que se usaron.

Don Esteban Ventura Garcia.

Don Damián Arques.

Don Arques Carbonell.

Don Narciso Bartello Moneris.

Don Joaquín Cremades Ferraguar.

Don Narciso Montlor Garrigos.

Don Narciso Montlor Garrigos.

Don Luciano Derrabau Montlor.

Don Gregorio Derrabau Derrabau.

En el expediente promo-
vido en virtud de quejas
de algunos vecinos de esa
villa, contra la gestion ad-
ministrativa de ese Ajunta-
miento, del cual resulta.

Que con motivo de di-
chas quejas se nombró por
este Gobierno un Delegado
en 14 de Junio último para
que instruyera diligencias
en averiguacion del funda-
mento de aquellas, dando
por resultado el patentigo
que se encuentra en tal estado
de ruina que es una ame-
naza constante para los ve-
cinos, sin que el Ajunta-
miento hubiera adopta-
do medida alguna para
su derribo ni reparacion.

Que los documentos de
secretaria creacion hechas
lo que por su antiguedad
se conservan hace tiempo
el archivo no aparecian en
aquel local resultando de
hacerse en una casa particu-
lar habitada por un vecino
que ningun caracter ofi-
cial tiene y sin que precediera
para ello acuerdo del Ay-
untamiento nombrando a los
vecinos enterandos de
traslado. Que desde el
enero de 1869 no se habia
celebrado mas de seis sesio-
nes, pues aun que aparecian
entendidas las actas no de-
bian autorizadas y confor-
madas con los concejales que re-
sultan de los libros que se
han tenido lugar a que
que estan autorizadas con

sus firmas y un cura
de ellos protesta de la con-
ducta de la mayoría del
Ayuntamiento manifes-
tando que apesar de su in-
duda asistencia al punto
designado para celebrarla,
en los dias y horas señala-
dos no ha encontrado nin-
ca indicio de tal acto ni
la presencia de los demas
Concejales. Que no existen
ningas actas de arqueo que
las de Enero y Febrero de
1771 ni otro presupuesto adi-
cional que el de 1778 a 79,
ni genero alguno de liqui-
dacion, se acuerda el Ayu-
tamiento la distribucion
mensual de fondos ni pu-
blica el movimiento de los
mismos, ni el extracto de

sus sesiones; en suma
habra que no hay medio
de conocer si no se inicia
un procedimiento espe-
cial y difícil el estado
económico de aquel
municipio. Luce sin em-
bargo es público y lo deca-
ta. También los concejales
que no es nada. Luce
esta situación pues es
apuntamiento adentro
por todos conceptos más
de 60000 mil pesetas
y existe también una
suma considerable por
diante de recaudación
de reparto de comun-
dades arbitrio munici-
pales sin que aparezcan
expedientes de apremio
ni datos por los que

se acredite que la Corporacion municipal haya hecho algo para salir de tan anormal situacion obligando a sus deudores el pago de sus respectivas deudas. Que tambien aparece el libro padron de vecinos sin autorizar, y no consta se haya expuesto al publico ni se hayan cumplido respecto a el uno de los requisitos previstos por la Ley. Que los servicios de policia urbana y rural se hallan completamente abandonados.

2º Que en vista de tal desorden administrativo este Gobierno

amonesto al Ayuntamiento
de Gibi concediendo
el plazo de sesenta dias
para que bajo su respo-
sabilidad organizara
servicio municipal
evitando el caos refe-
do.

3º Que transcurrido dicho
plazo volvio el Delegado
mi autoridad al pueblo pa-
recerarse de si habia su-
cumplido tal mandato, re-
sultando, no solo que
negligencia continua
que en el acta de 30 de ju-
en que se dio cuenta del
vio del Gobernador al Ay-
untamiento este no resolvió
nada limitandose a re-
dar que quedaba entera-
do. Q

Considerando que los re-
latados hechos revelan un
abandono absoluto de la
gestión municipal, una
negligencia gravísima que
puede acarrear notables
perjuicios al municipio
sobre todo en lo que se respec-
ta á la parte económica.

Considerando que dado
el gran número de sesio-
nes que no se han cele-
brado, los acuerdos que
a pesar de ello constan en
acta, se han ejecutado
y son nulos por ministerio
de la ley, pueden haberse
do derechos y hoy al anular-
se irrogar perjuicios in-
calculables de que se pre-
senta responsable al
Ayuntamiento.

Considerando la responsabilidad que ha de caber porosamente a los Concejales por el abandono en la redaccion de sus arbitrios, que de la negligencia se desprende que los contribuyentes no han sido premiados, tampoco los recaudadores y desde el momento que han precarizado las cuotas e' apareca la insolvencia de muchos caudales, el Ayuntamiento es responsable ante el principio, a parte de la probable existencia de previsiones si otro de los que son de suponer plan el laberinto introducido en el sistema economico. Considerando que tal estado de cosas reclama

imperiosamente, un medio
radical que ponga a sal-
vo los intereses del recien-
do de Hibi y facilite el es-
clarecimiento de cada uno
de los hechos para exigir
las responsabilidades corres-
pondientes.

Considerando que el me-
dio coercitivo de operatividad
no es insuficiente, tanto men-
cuanto que está demost-
rada su ineficacia para con-
cluir el actual Ayuntamiento.

Considerando que los actua-
les concejales no pueden con-
tinuar en sus puestos sin en-
cargarse de la normalización
de los servicios pues al tratarse
de juzgar responsabilidades
ellos no podrían ser buenos
jueces en su propia causa.

sa.

Considerando que es necesario la necesidad de que se sustituido, por otros honrosos que consagren sus espaldas a corregir tales abusos y hacer la luz en la perturbada administracion local.

Vistos los artículos 110 y siguientes de la ley municipal. Reales ordenes de 11 de Enero de febrero 11 de febrero de 1808 y otras posteriores en las que establece la jurisprudencia de que los Concejales puedan ser suspendidos gubernativamente por negligencia u omision de que pueda resultar perjuicio a los intereses o servicios que estan bajo su custodia o por causa grave.

Visto tambien el articulo

to 170 de la misma ley.

Me acordado suspender
en el ejercicio de sus cargos á
V. y á todos y cada uno de
los Concejales que forman
ese Ayuntamiento y nombres
en su cumplimiento á los Señores
que al margen se expresan
á quienes dara V. sin demo-
na posesion.

Al propio tiempo les
comunicara V. este oficio
por medio del real les
encarejo que sin levantar
mano procedan á enlar-
cer la administracion mu-
nicipal, normalizandola
y cumpliendo cuantos ser-
vicios se hallan pendien-
tes dandome aviso de que
dar enterados y en ejecu-
tar con el mayor celo

cuanto queda previsto
Dios guarde a V. muchos
Alicante 7 de Setiembre de

Juan de Barrera

Di-

Mr. Alcalde de Cádiz.

Recibida en este acto una Comunicacion
 del Sr. D. S. Gobernador Civil de la Provincia
 en la que se ordena suspender al actual Ayuntamiento
 y dar posesion a nuevos Concejales, procedase
 por el alcaide Joaquin Donaster a la notifi-
 cacion de todos los señores que hoy componen
 este dicho Ayuntamiento para que comparecan en el
 acto a dar posesion a aquellos, cumpliendo
 cuanto se previene. Lo mando y firmo Don
 Pedro Felix Costa Alcalde de esta Villa de Peti
 en este a veinte de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y tres.



Pedro Felix
 Alcalde

Dijo el portero del Ayuntamiento de este Ayuntamiento he noti-
 ficado a los señores del Ayuntamiento que he encontrado en
 sus casas, D. Dant. Pastor y Don Demas, no re-
 sificándolos a los demas por no encontrarlos en sus casas.
 Feli en este Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres
 Joaquin Donaster



Faint, illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.

2
17
8



Acta de toma de posesion

En la Villa de Fiebi a los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, el Señor Don Pedro Jelin Cosbi Alcalde

de esta Villa, con asistencia de los Concejales que

D. Pedro Jelin al margen se expresan, que con los únicos que
 D. J. J. Sant. Pastor
 D. José Ben han sido habidos en sus documentos, en la ratifi-

cacion practicada al efecto por el alguacil, y
 auxilios del Secretario habilitado para este acto
 D. Vicente Anton por licencia del propietario, el
 Señor Alcalde manifiesto a la Corporacion que se
 estaba en el caso de dar posesion a los nueve
 Concejales nombrados por el M. J. J. Gobernador
 Civil de la Provincia, los cuales eran presentes
 a saber: Don Bautista Ventura Garcia = Do
 Juan Barrachin Arguer = D. José Arguer Carboull =
 D. Juan^{co}. Cantillo Monerria = D. Joaquin Casado
 Ferrer = D. Pascual Aboulla Garrigo = D. José
 Aboulla Garrigo = D. Feliciano Desualen Aboulla
 y D. Gregorio Desualen Desualen.


Acto segundo y previa lectura del oficio
 citado el Señor Alcalde les dio posesion de sus

6878
cargos como Concejales interinos nombrados
al efecto.

Acto seguido y no pudiendo proceder a la for-
macion del Ayuntamiento por no hallarse presente
el secretario, acordaron cerrar los documentos en
un armario, cuyo llave conservara el actual
D. Pedro Felix hasta mañana que se expone
al secretario de la Corporacion.

En seguida se dio posesion a los nue-
vos Concejales dándoles la insignia de man-
do, el sello del Ayunt.^o y demas material que
existe en el Salon de la Casa Comunal
donde estan constituidos.

No habiendo otra cosa de que ocuparse
se dio por terminado este acto que firmen
el Sr. Alcalde y Concejales que saben y los
Señores Concejales entrantes que saben, de
que certifico


Pedro Felix

Bautista Antuero

Juan Barrachina

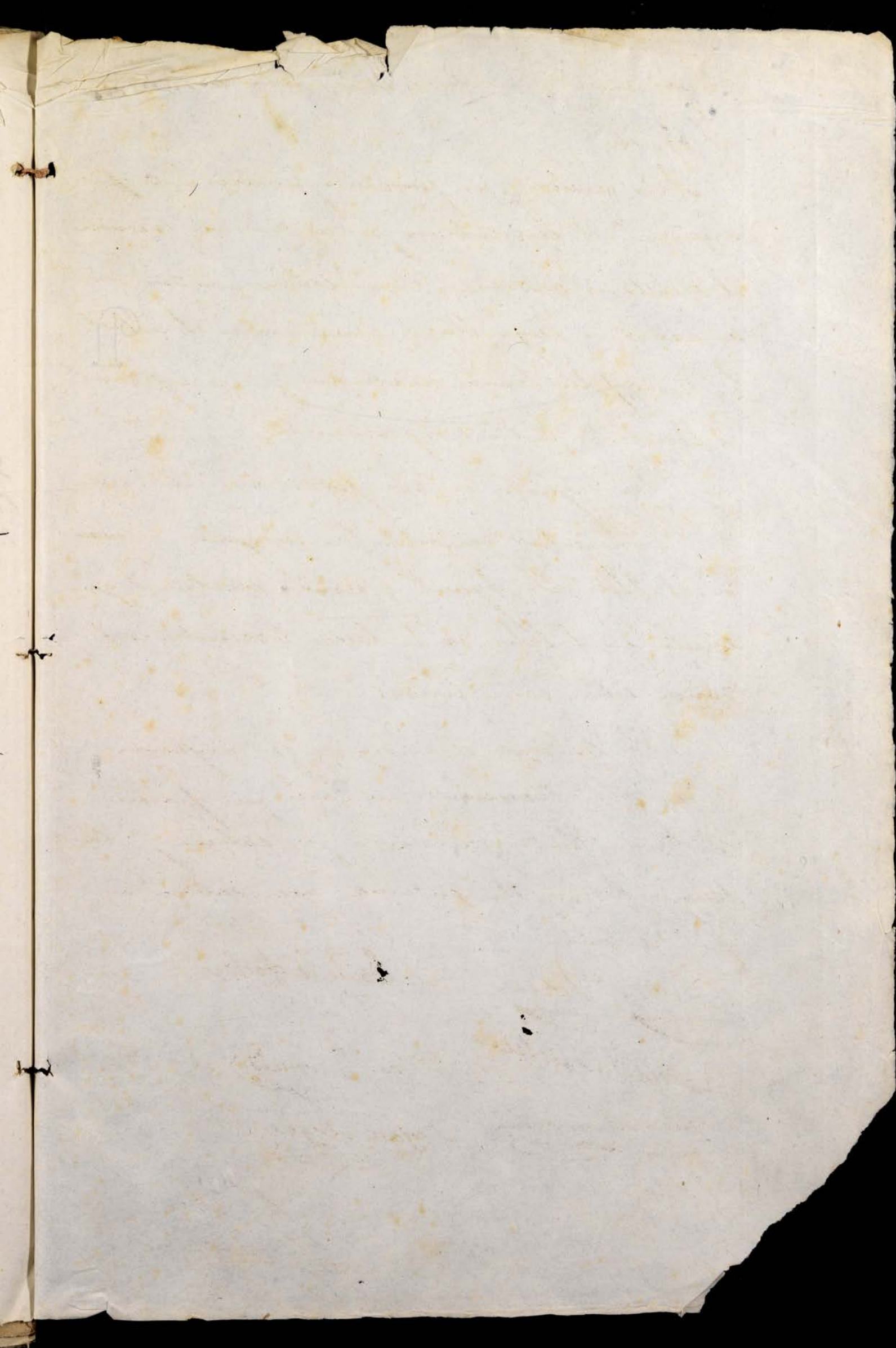
José

Bautista Pastor

José Comaded

José Argos

Alcalde Substituto
D. José



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 15 horizontal lines across the page.]